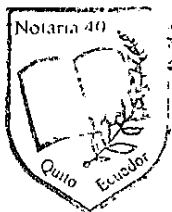


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0001



**FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SUSTITUCIÓN DE
ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE LA
COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y
(ABSORBENTE)**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$800.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 26.400,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 27,200.00

(DI: COPIAS)

c.a.p

fus_ferro

Escritura No: 2014-17-01-040-P001658

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el doctor **Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios**, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**, compañía absorbente, y el doctor **José Alberto Ferro Torre**, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A.**, compañía absorbida, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, quienes declara ser arquitecta y doctor respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se



Dr. Paola Andrade Tor

adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras, sírvase incorporar una de fusión de compañías anónimas por absorción, aumento de capital, cambio de denominación, modificación del objeto social, sustitución de estatutos y transferencia de bienes inmuebles, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente; y, por otra parte el señor doctor José Alberto Ferro Torre, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida.- Los compareciente, cuyos respectivos poder y nombramiento se agregan, son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía CINAPSA CONSTRUCUTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. cambió su denominación a FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de dos mil ocho ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio de dos mil ocho, habiendo sido constituida mediante escritura pública otorgada uno de junio de mil novecientos noventa y dos ante el señor Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos.- B.- La compañía

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

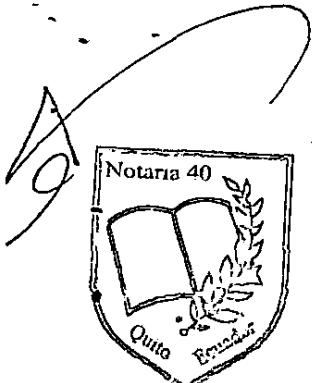
0002



INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno ante el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.- C.- La compañía INMOBILIARIA

REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. absorbió mediante fusión a la compañía INMOBILIARIA MAXMARA INMOMAXMARA S.A., y aumentó su capital a setenta y nueve millones trescientos veinte y dos mil sucres (US \$ 79.322,000,00), mediante escritura pública otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, aclarada mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, y en el Registro de la Propiedad el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis D.- La

junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió fusionarse con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., absorbiendo a esta última, que consecuentemente se disolverá, aumentar su capital, cambiar la denominación de la compañía, modificar su objeto social y modificar integralmente su estatuto social.- E.- La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió su fusión por absorción por la compañía FERRO &



Dr. Paola Andrade Tor

FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, así como su disolución voluntaria y anticipada, sin liquidación. **CLÁUSULA TERCERA:**

FUSIÓN.- Con los antecedentes que vienen consignados, los comparecientes debidamente autorizados por las juntas generales de accionistas de las compañías de su representación, FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN e INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., proceden a: A).- Fusionar la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por absorción de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., a cuyo objeto la primera es la compañía absorbente y la segunda la compañía absorbida.- B).- Disolver anticipadamente y sin liquidación la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA S.A. INMOREPÚBLICA, como efecto de la fusión por absorción.- C).- Transferir en bloque todo el patrimonio activo y pasivo de INMOBILIARIA REPÚBLICA S.A. INMOREPÚBLICA a la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, la cual se hace cargo del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, y asume las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta última compañía. D).- Determinar que el avalúo de los activos de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA S.A. INMOREPÚBLICA es el valor neto registrado en los libros. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-**

Los comparecientes declaran que como consecuencia de la fusión por absorción que precede, aumentan el capital social suscrito y pagado de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, de su nivel actual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00) a VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 27.200,00), esto es en la suma de VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 26.400,00), mediante la emisión de veinte y



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

333

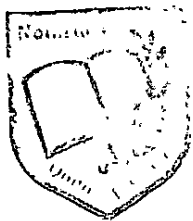
siete mil doscientas (27.200) nuevas acciones de un dólar (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor cada una, que serán canjeadas con los títulos anteriores de las compañías fusionadas, - debiendo ser entregados a la Superintendencia de Compañías los de la sociedad absorbida-, y de conformidad con los siguientes recursos: A).- Capital social pagado de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., US \$ 25.000,00: Gabriela Ferro Ponce, US \$ 12. 500,00; y, Esteban Ferro Ponce, US \$ 12.500,00. B).- Tomando de la reserva legal de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. la suma de US \$ 200,00: Gabriela Ferro Ponce, US \$ 100,00; y, Esteban Ferro Ponce, US \$ 100,00. C).- Tomando de la reserva legal de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN la suma de US \$ 1.100,00: Alberto Ferro Torre, US \$ 550,00; Gabriela Ferro Ponce, US \$ 275,00; y, Esteban Ferro Ponce, US \$ 275,00. D).- Tomando de la reserva facultativa de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN la suma de US \$ 100,00: Alberto Ferro Torre, US \$ 50,00; Gabriela Ferro Ponce, US \$ 25,00; y, Esteban Ferro Ponce, US \$ 25,00. En consecuencia, el CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, una vez transferidas las cuentas antes particularizadas a la cuenta "capital social" de la absorbente, es el que sigue:

Accionista	Capital compañía absorbente US D	Capital compañía absorbida US D	Aumento de capital US D	Capital Unificado US D	N. acciones
Alberto Ferro Torre	400,00		600,00	1.000,00	1.000,00
Gabriela Ferro Ponce	200,00	12.500,00	400,00	12.900,00	13.100,00
Esteban Ferro Ponce	200,00	12.500,00	400,00	12.900,00	13.100,00
TOTAL	800,00	25.000,00	1.400,00	27.200,00 00%	27.200,00

CLÁUSULA QUINTA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Los comparecientes declaran que de acuerdo a lo resuelto por la junta general de

accionistas de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se cambia el nombre de la compañía a FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, según reserva de denominación que se agrega. Este cambio se incorpora en los nuevos estatutos, según consta más adelante. CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Los comparecientes declaran que de acuerdo a lo resuelto por la junta general de accionistas de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se modifica el objeto social de la compañía, de manera que en el futuro dirá: "La compañía proveerá servicios de diseño, arquitectura y planificación; promoverá proyectos y negocios industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y estos estatutos. La compañía no podrá realizar aquellas actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero y las que correspondan a las entidades del Mercado de Valores". Esta modificación se incorpora en los nuevos estatutos, según consta más adelante. CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSTITUCIÓN DE ESTATUTOS.- Los comparecientes declaran que de de acuerdo a lo resuelto por la junta general de accionistas de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, en adelante la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO se regirá por los siguientes estatutos, quedando derogados los anteriormente vigentes de las compañías ahora fusionadas FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION (absorbente) e INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (absorbida), y tomándose en consideración el aumento de capital, el cambio de denominación y la modificación del objeto social de la compañía que constan en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del presente instrumento:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

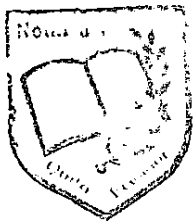
0004

DISEÑO. ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.- Con el nombre de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO se constituye y funda la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, la que podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país y en el exterior, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley. ARTICULO SEGUNDO:- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La compañía proveerá servicios de diseño, arquitectura y planificación, y promoverá proyectos y negocios industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y estos estatutos. La compañía no podrá realizar aquellas actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero y las que correspondan a las entidades del Mercado de Valores. ARTÍCULO TERCERO:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de \$27.200,00 dividido en 27.200 acciones de UN DOLAR cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción de ellas en el libro de acciones y accionistas de la Compañía. Estarán numeradas desde la 0001 al 27.200. ARTÍCULO CUARTO:- PLAZO Y DISOLUCION ANTICIPADA.- La duración de la compañía se fija en cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil. La Junta General de accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución anticipada de la compañía antes del plazo previsto en estos estatutos. ARTICULO QUINTO:- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO SEXTO:- DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General es el organismo supremo de la compañía reunida con el quórum y en las condiciones establecidas por la ley y estos Estatutos, sus atribuciones son: a) Designar o remover en sesión ordinario o extraordinaria al Presidente, al Gerente General y al Comisario y fijar sus remuneraciones; b) Interpretar en forma obligatoria las normas consagradas en estos estatutos; c) Aprobar el presupuesto de la compañía. d) Autorizar la instalación de sucursales y agencias; e) Supervigilar la marcha administrativa, y financiera de la compañía; f) Examinar y aprobar las cuentas, balances, informes de los administradores y de los comisarios y dictar las resoluciones correspondientes; g) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier otra reforma al contrato social; h) Resolver y fijar el porcentaje de utilidades que deberán distribuirse y establecer las reservas especiales; i) Aprobar la venta o gravamen de los bienes de la compañía, así como la adquisición de bienes inmuebles de parte de la compañía; j) Designar liquidadores y fijar su remuneración; k) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los presente estatutos y ejercer las atribuciones que le otorgue las leyes de la Republica del Ecuador

ARTICULO SEPTIMO:- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente y/o el Gerente General y extraordinariamente por el Comisario o los accionistas que representen el 25% del capital social, en los casos señalados en estos estatutos y de acuerdo a lo establecido por la ley de compañías . La convocatoria se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, también se hará por correo electrónico. Con ocho días de anticipación a la fecha de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora y el objeto de la Junta.

ARTICULO OCTAVO:- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:- La Junta Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer

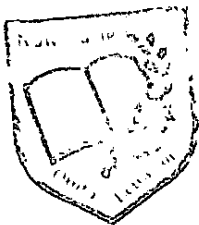


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

3005

trimestre para tratar entre otros asuntos las materias establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del Art.231 de la ley de compañías. **ARTÍCULO NOVENO:- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:-** La Junta Extraordinaria se reunirá cuando fueren legalmente convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La convocatoria lo harán las mismas personas que señala el Art.7 de estos estatutos y de acuerdo al procedimiento en el Establecido. **ARTICULO DECIMO:- JUNTAS UNIVERSALES:-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el total del capital social pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:- CONCURRENCIA Y REPRESENTACION:-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de las Juntas ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá por Poder General o Especial otorgado ante un notario público o mediante Carta Poder dirigida al gerente general de la compañía para cada Junta. No podrán ser representantes los administradores y el comisario, a no ser ostenten la representación legal. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- DEL QUORUM :-** Para que la Junta General de accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse a deliberar y acordar válidamente y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y deberá concurrir a ella un número de accionistas necesario para conformar el quórum determinado por la ley o estos estatutos. En Primera Convocatoria será necesaria la concurrencia del sesenta por ciento del Capital Pagado. En segunda Convocatoria la Junta se instalara con el número de accionistas presentes. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Tratará el mismo Orden del Día de la primera convocatoria y las resoluciones que se tomen será por simple mayoría. Se expresará así en la convocatoria. Para las reuniones de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias que deban tratar asuntos específicamente puntualizados en el artículo doscientos treinta y uno, se requerirá el quórum y el cumplimiento de todos los preceptos legales puntualizados en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO:- DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por la Junta General por el lapso de cinco años, pudiendo ser o no accionista de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, sus deberes y atribuciones son: a) Será el Representante Legal, de la compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; b) Presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Convocará a sesión de Junta General de Accionistas sean esta ordinaria, extraordinaria o universal; d) Suscribirá los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General, e) Suscribirá con el Gerente General los actos y contratos previa aprobación de la Junta General; f) Para vender, gravar o transferir a cualquier título inmueble de la compañía, requerirá autorización de la Junta General, debiendo actuar conjuntamente con el Gerente General en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) las demás que le señalen la Ley de Compañías y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO CUARTO:- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Nombrará y removerá a los empleados, les



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

3000

fijara sueldo y comisiones; c) Convocara a Junta General sean estas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; d) Suscribirá los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Presidente; e) Sera responsable del manejo financiero y administrativo de la compañía de los cuales informara anualmente a los accionistas reunidos en junta general a la cual presentara su informe de labores y los estados financieros de la compañía; f) Para vender gravar o transferir a cualquier titulo inmuebles de propiedad de la Compañía requerirá la autorización de la Junta General, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) las demás que señalen la Ley y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO QUINTO:- DEL COMISARIO.- La Junta General designara un Comisario principal y uno suplente, tienen las atribuciones y obligaciones que señala la Ley de compañías y los que señala estos estatutos. Duran un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos, le corresponde fundamentalmente las siguientes funciones: a) Examinar por lo menos una vez cada tres meses los Libros Sociales y los papales de la compañía; b) Exigir de los administradores la entrega de un Balance mensual de comprobación, c) Pedir todo tipo de informes a los Administradores. ARTICULO DECIMO SEXTO:- AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el Derecho de Preferencia al aumento en proporción al número de sus acciones. La Junta General de Accionistas notificara la decisión del aumento a los accionistas como lo dispone el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- UTILIDADES.- Para el reparto de utilidades se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley, pero la Junta podrá anualmente fijar cantidades para reservas de Capital de la compañía, a más de

la Reserva Legal; ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente en los casos establecidos en la Ley, o cuando un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del Capital social, así lo resuelva. Actuara como liquidador el Gerente General y, a falta de este, la persona que designe la Junta General. ARTICULO DECIMO NOVENO:- REPRESENTACION LEGAL:- La representación legal de la compañía judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro de la compañía, en operaciones civiles o mercantiles, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:

Accionista Porcentaje	Capital suscrito		Capital pagado	N. de acciones
Alberto Ferro Torre	US \$ 1 000,00	US \$ 1 000,00	1 000	3,68%
Gabriela Ferro Ponce	US \$ 13 100,00	US \$ 13 100,00	13 100	48,16%
Esteban Ferro Ponce	US \$ 13 100,00	US \$ 13 100,00	13.100	48,16%
TOTAL		US \$ 27.200,00	US \$ 27.200,00	27.200
100,00%				

CLÁUSULA QUINTA: ACUERDO.- Como consecuencia de la fusión que consta en el presente instrumento y de conformidad con lo resuelto por las juntas generales de accionistas de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN e INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A, los administradores de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, a hora denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO continuarán en sus funciones, inclusive después de que opere la fusión. Ninguno de los accionistas de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ni de la compañía absorbida, INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A, ha hecho uso del derecho que les confiere la ley para retirarse de las dichas compañías, en virtud de que se encuentran de acuerdo con la fusión resuelta y constante en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE**



**BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A LA
COMPAÑÍA ABSORBENTE.**

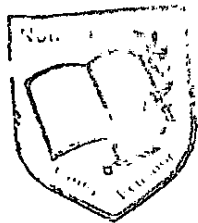
Por efecto de la fusión que consta en esta escritura pública y para su total perfeccionamiento, los representantes legales de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. y FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, señor doctor José Alberto ferro Torre y señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, por ionterpuesta persona de su apoderado especial, doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, respectivamente, convienen efectiva y solemnemente en que mediante esta escritura pública, la compañía absorbida, INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., cede, transfiere y da en perpetua enajenación a favor de la compañía absorbente, FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, ahora FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, la posesión y dominio de los siguiente bienes inmuebles que son de su propiedad y forman parte del patrimonio transferido por la fusión que consta en este mismo instrumento, con todos los derechos y obligaciones anexos a dicha propiedad, incluidas las respectivas alícuotas de copropiedad, juntamente con las instalaciones que se encuentran dentro de dichos bienes y en general todo lo que accede a ellos y se reputa inmueble de acuerdo con la ley, dejando constancia el doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de representante legal de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, de su sujeción a la Ley de Propiedad Horizontal y a los respectivos reglamentos internos de copropiedad de los inmuebles que se transfieren.. A.- Las oficinas números nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) del décimo piso, bloque B del edificio Proinco-Calisto, ubicado en la calle Robles E4-136 y avenida Amazonas, parroquia Santa Prisca, Distrito Metropolitano de Quito, adquiridas la por la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. mediante escritura ampliatoria y

Fecha 7 de Julio de 2013

aclaratoria de la fusión por absorción de INMOBILIARIA MAXMARA
(Nº 1105X) S.A. por INMOBILIARIA REPÚBLICA
INMOMAXMARA S.A., - otorgada por las parte el cinco de octubre de mil
novecientos noventa y cuatro ante el señor Notario Décimo Primero del
cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil
el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco -, celebrada el veinte
de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Notario Décimo
Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
Registro Mercantil el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y
seis, y en el Registro de la Propiedad el diecinueve de enero de mil
novecientos noventa y seis, cuyos LINDEROS, DIMENSIONES Y
ALÍCUOTAS son: las oficinas números nueve (9), diez (10), once (11) y
doce (12) situadas en el décimo piso, boque B del Edificio Proinco-Calisto,
se encuentran integradas en un solo cuerpo y tienen en total una superficie
de doscientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros
cuadrados, cuya alícuota asciende a dos punto cincuenta y ocho noventa y
dos por ciento (2.5892%), correspondiendo a la oficina número nueve (9) el
cero punto sesenta y uno sesenta y seis por ciento (0.6166%), a la oficina
número diez (10) el cero punto setenta y cuatro noventa y siete por ciento
(0.7497%), a la oficina número once (11) el cero punto sesenta y cinco
treinta y seis por ciento (0.6536%) y a la oficina doce (12) el cero punto
cincuenta y seis noventa y tres por ciento (0.5693%). Las oficinas en su
conjunto se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos:
NORTE: fachada hacia el espacio libre con catorce metros veinte
centímetros con frente a la calle Robles; SUR: fachada hacia el espacio libre
con catorce metros veinte centímetros, sobre retiro con el predio de la señora
Berta de Tinajero; ESTE: Con espacio libre sobre retiro con el predio del
señor José Jijón con quince metros ochenta y cinco centímetros; OESTE: En

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

3623



parte espacio libre con dos metros cincuenta y ocho centímetros entres los bloques A y B, lado sur, en otra pared medianera con cinco metros noventa centímetros, entre los bloques B y las gradas del edificio, acceso (puerta) hacia el hall comunal, con un metro cincuenta centímetros, en otra pared medianera, con dos metros treinta y ocho centímetros hacia el hall comunal, y en otro espacio libre con tres metros setenta y cinco centímetros entres los bloques A y B lado norte: ARRIBA: oficinas número nueve, diez, once y doce del piso décimo primero y corredor; ABAJO: Oficinas número nueve, diez, once y doce del piso nueve y corredor.- Se hace constar que el edificio Proinco-Calisto fue edificado sobre dos terrenos que forman un sólo cuerpo, ubicados en la parroquia Santa Prisca del cantón Quito, que fueran de propiedad de la señora Mercedes Enríquez de Calisto y del señor Gonzalo Calisto Enríquez, según consta de la escritura de partición de los bienes del señor Luis Calisto Mestanza, otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya superficie en conjunto es de aproximadamente un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados (1.567,00 m²), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una longitud de cuarenta y un metros ochenta centímetros, la calle Robles; SUR: en una longitud de cuarenta y dos metros, inmueble de la señora Berta Tinajero; ESTE: en una longitud de treinta y siete metros, inmueble del señor Hernán Jijón; y, OESTE: en una longitud de treinta y siete metros, la avenida Amazonas. El edificio Proinco- Calisto se construyó bajo el régimen de propiedad horizontal, cuya declaratoria, reglamento interno de copropiedad y cuadro de áreas y alícuotas fueron protocolizados en la notaría del doctor Rodrigo Salgado Valdez el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, con inscripción en el Registro de la Propiedad

el dieciocho de los mismos mes y año. B.- Los estacionamientos números catorce (14), quince (15) y dieciseis (16) del primer subsuelo del edificio Proinco-Calisto, ubicado en la calle Robles E4-136 y avenida Amazonas, parroquia Santa Prisca, Distrito Metropolitano de Quito, adquiridas por la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. mediante escritura pública de compra a Bancolombia S.A. otorgada el diecisiete de abril de dos mil siete, ante el señor Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito (e), doctor Freddy Proaño Egas, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año, cuyos LINDEROS, DIMENSIONES Y ALÍCUOTAS son: (a) **Estacionamiento número catorce**, con una superficie de veinte y tres coma cincuenta y dos metros cuadrados (23, 52 m²), alícuota cero punto cero ocho 74 por ciento, y dentro de estos linderos: **NORTE**: pared medianera con cuatro coma veinte y seis metros (4,26 m); **SUR**: circulación vehicular en cuatro coma veinte y seis metros (4,26 m); **ESTE**: estacionamiento quince con cinco coma cincuenta y dos metros (5,52 m); **OESTE**: pared medianera con cinco coma cincuenta y dos metros (5, 52 m). (b) **Estacionamiento número quince**, con una superficie de once coma setenta y seis metros cuadrados (11, 76 m²), alícuota de cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, dentro de estos linderos: **NORTE**: pared medianera con dos coma trece metros (2,13 m); **SUR**: circulación vehicular con dos coma trece metros (2,13 m); **ESTE**: estacionamiento dieciséis con cinco coma cincuenta y dos metros (5,52 m); **OESTE**: estacionamiento catorce con cinco coma cincuenta y dos metros (5, 52 m) (c) **Estacionamiento número dieciséis**, con una superficie de trece coma setenta y dos metros cuadrados (13.72 m²), alícuota de cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, dentro de estos linderos: **NORTE**: pared medianera con dos coma cuarenta y nueve metros (2,49 m); **SUR**: circulación vehicular con dos coma cuarenta y nueve metros (2,49 m); **ESTE**: Estacionamiento

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

3003



diecisiete con cinco coma cincuenta y dos metros (5,52 m); OESTE: Estacionamiento quince con cinco coma cincuenta y dos metros (5,52 m).- Se hace constar que el edificio Proinco-Calisto fue edificado sobre dos terrenos que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia Santa Prisca del cantón Quito, que fueran de propiedad de la señora Mercedes Enríquez de Calisto y del señor Gonzalo Calisto Enríquez, según consta de la escritura de partición de los bienes del señor Luis Calisto Mestanza, otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya superficie en conjunto es de aproximadamente un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados (1.567,00 m²), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una longitud de cuarenta y un metros ochenta centímetros, la calle Robles; SUR: en una longitud de cuarenta y dos metros, inmueble de la señora Berta de Tinajero; ESTE: en una longitud de treinta y siete metros, inmueble del señor Hernán Jijón; y, OESTE: en una longitud de treinta y siete metros, la avenida Amazonas. El edificio Proinco-Calisto se construyó bajo el régimen de propiedad horizontal, cuya declaratoria, reglamento interno de copropiedad y cuadro de áreas y alícuotas fueron protocolizados en la notaría del doctor Rodrigo Salgado Valdez el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, con inscripción en el Registro de la Propiedad el dieciocho de los mismos mes y año. C.- La oficina número trescientos cinco (305) y parqueadero número S cuatro guión treinta y seis (S4-36) del Edificio Torre Mil Cuatrocientos Noventa y Dos, ubicado en la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, adquiridos por la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. mediante escritura pública de transferencia, a título de restitución fiduciaria de parte de los inmuebles que conforman el patrimonio autónomo a favor de una de los

beneficiarios del Fideicomiso Panorama, otorgada por el señor Mauricio Anderson Salazar, gerente general de la Compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A, Administradora del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fideicomiso Panorama", y el señor José Alberto Ferro Torre, gerente general de la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A., el veinte y cuatro de julio de dos mil dos ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte de diciembre de dos mil dos, cuyos LINDEROS, DIMENSIONES Y ALÍCUOTAS son: oficina número trescientos cinco (305), con una superficie de ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101, 80 m²), alícuota de cero coma setenta y nueve por ciento (0,79%), dentro de los siguientes linderos: NORTE: en quince metros (15,00) con retiro norte, SUR: en catorce metros, cuarenta centímetros (14,40) con oficina trescientos cinco (305), ESTE: en seis metros, sesenta centímetros (6,60) con retiro este, OESTE: en seis metros, noventa centímetros (6,90) con ascensores y hall, ARRIBA: en ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m²) con losa entre piso a nivel más quince (+15), ABAJO: en ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m²), con losa entre piso a nivel mas once coma sesenta (+11,60). parqueadero S cuatro guión treinta y seis (S4-36), nivel menos once coma veinte (-11,20), con una superficie de doce metros cuadrados (12 m²), alícuota de cero coma cinco por ciento (0,05%), dentro de los siguientes linderos: NORTE: en dos metros, cuarenta centímetros (2,40) con parqueadero S cuatro guión treinta (S4-30), SUR: en dos metros, cuarenta centímetros (2, 40) con circulación vehicular, ESTE: en cinco metros, setenta centímetros (5,70) con lindero este, OESTE: en cinco metros, setenta centímetros (5,70) con parqueadero S cuatro guión treinta y cinco (S4-35), ARRIBA: en doce metros cuadrados (12 m²) con

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0010



losa entre piso nivel menos ocho coma veinte (-8,20), ABAJO: en doce metros cuadrados (12 m2) con losa entre piso nivel menos once coma veinte (-11,20).- Se hace constar (a) que los indicados inmuebles fueron transferidos al Fideicomiso Panorama mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el tres de agosto de dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre del mismo año; (b) que la declaratoria de propiedad horizontal del edificio Torre Mil cuatrocientos Noventa y Dos consta de escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de abril del mismo año; y, (c) la superficie de los lotes integrados sobre los cuales se construyó el edificio Torre Mil Cuatrocientos Noventa y Dos es de aproximadamente un mil cuatrocientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: con propiedad particular en cuarenta y seis metros lineales; SUR: con calle Abraham Lincoln en cuarenta y ocho metros lineales; ESTE: con la avenida Doce de Octubre en treinta metros lineales sesenta y cinco centímetros lineales; y, OESTE: con propiedad particular en veinte y nueve metros lineales. D.- Las bodegas números sesenta y siete (67), sesenta y nueve (69), setenta (70) y setenta y tres (73) que forman parte del edificio La Previsora, ubicado en la intersección de las avenidas Naciones Unidas y Amazonas de la parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, adquiridas por Inmobiliaria República Inmorepública S.A. por compra a Constructora Amidan S.A. mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis; y la vendedora por compra a Juan Sotomayor y otros, según escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo del cantón Quito,

doctor Rodrigo Salgado Valdez el tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año.- SUPERFICIE, LINDEROS Y ALÍCUOTA DE ESTAS BODEGAS: BODEGA NÚMERO SESENTA Y SEITE (67), con una superficie de once metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y alícuota de cero punto cero treinta y uno por ciento (0.031%), con sus linderos: NORTE: En dos metros sesenta centímetros con muro de contención norte; SUR: En dos metros sesenta centímetros con estacionamiento doscientos quince; ESTE: En cuatro metros sesenta centímetros con bodega sesenta y ocho; OESTE: En cuatro metros sesenta centímetros con ducto de extracción y ventilación; ARRIBA: En once metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados con losa de tapa de subsuelo tres; ABAJO: En once metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados. BODEGA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69), con una superficie de ocho metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados y alícuota de cero punto cero veinte y dos por ciento (0.022%), con sus linderos: NORTE: En dos metros setenta centímetros con bodega ochenta y tres; SUR: En dos metros setenta centímetros con estacionamiento ciento noventa y nueve; ESTE: cincuenta centímetros con estacionamientos doscientos y en dos metros sesenta centímetros con estacionamiento doscientos dos; OESTE: En tres metros diez centímetros con bodega setenta; ARRIBA: En ocho metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados con losa de tapa del subsuelo tres; ABAJO: En ocho metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados con losa de piso del subsuelo; tres. BODEGA NUMERO SETENTA (70), con una superficie de nueve metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y alícuota de cero punto cero veinte y cinco por ciento (0.025%), con sus linderos: NORTE: En un metro ochenta centímetros con hall de ascensores y en tres metros con bodega y uno; SUR: En tres metros treinta centímetros con estacionamiento

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

00-1



ciento noventa y ocho y en ochenta centímetros con estacionamiento ciento noventa y nueve; ESTE: tres metros diez centímetros con bodega sesenta y nueve y en un metro con bodega y tres; OESTE: En cuarenta centímetros con estacionamiento ciento noventa y siete; ARRIBA: En nueve metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados con losa de tapa del subsuelo tres; ABAJO: En nueve metros cuadrados con losa de tapa del subsuelo tres; ABAJO: En nueve metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados con losa de piso del subsuelo tres; AREA: nueve metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados. BODEGA NÚMERO SETENTA Y TRES (73), con una superficie de nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y alícuota de cero punto cero veinte y seis por ciento (0.026%), con sus linderos: NORTE: En tres metros treinta centímetros con pozo de ascensores; SUR: En un metro noventa centímetros con estacionamiento ciento noventa y siete; ESTE: En tres metros cuarenta centímetros en línea quebrada con bodega setenta y dos; OESTE: En ochenta centímetros con ducto eléctrico y en dos metros noventa centímetros con estacionamiento doscientos nueve; ARRIBA: En nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo tres; ABAJO: En nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados con losa de piso subsuelo tres; AREA: De nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. El indicado edificio fue construido sobre el terreno de propiedad de Constructora Amidan, adquirido según ya queda consignado, con una superficie de cuatro novecientos noventa y seis metros cuadrados (4.996,00 m²), dentro de los siguientes linderos: NORTE: en cincuenta y cinco metros (55,00 m) con inmueble de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, y en setenta y cinco metros (75,00 m) con lotes de propiedad del municipio de Quito, números ciento ochenta y seis (186) al ciento noventa (190); SUR: ciento

treinta metros (130,00 m) con la avenida Naciones Unidas; ESTE: cincuenta metros (50,00 m) con la Avenida Naciones Unidas; y, OESTE: veinte metros (20,00 m) con inmueble de la Federación. Médica.- El edificio fue construido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cuya declaratoria fue elevada a escritura pública ante el Notario doctor Jorge Washington Lara el treinta de julio de mil novecientos noventa, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, y su aclaratoria ante el mismo señor Notario el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita el dieciocho de septiembre del mismo año. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran bajo juramento: (a) que todos los recursos económicos que constituyen materia de la fusión de las compañías anónimas por ellos representadas y que consta de la presente escritura pública, con de origen legítimo; y, (b) que las compañías por ellos representadas no han sido ni son contratistas de entidad alguna del sector público, con excepción de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. que tiene celebrado un contrato de arrendamiento de inmueble con el Organismo de Acreditación Ecuatoriana OAE, entidad del Estado. **C LÁUSULA**

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes autorizan al doctor Luis Ponce Palacios para que presente ante la Superintendencia de Compañías el correspondiente petitorio de aprobación de esta escritura pública y realice todos los trámites posteriores conducentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil. La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez legal de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número novecientos ochenta y cuatro (984). Para la celebración de la presente escritura se observaron los



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0012

preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Dr. Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios

c.c. 170199538-1

LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

RUC: 1791245245001

f) Dr. José Alberto Ferro Torre

c.c. 170420190-2

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A.

RUC: 1791138945001



Le Notarie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PALACIOS
LUIS RICARDO MIGANOR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1940-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MATRICA
DOMICILIO DE LA TORRE A

170199538-1





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE LUIS RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS PUES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

V2443V2222



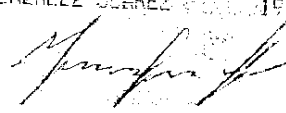



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** V434577PAP
 CREADO CARLOTA MARIA DEL C FONCE P
 DIFERENCIADO ALCEADO
 JOSEPHIN FERRO
 ELIDIA TORRE
 QUITO 08/08/2012
 REN 0102412



CIUDADANIA 1704201902
 FERRO TORRE JOSE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 FEBRERO 1947
 001-1 053 01806
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947



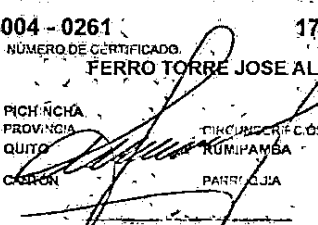

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0261 1704201902
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
FERRO TORRE JOSE ALBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO RUMIPAMBA
 CANTON PARRISAJA ZONA 4

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

A FAVOR DEL DR.

LUIS PONCE PALACIOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI:2da, COPIAS)

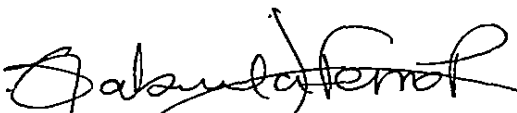
m.n.

Escritura No. 2014-17-01-040-P00 1627

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de FEBRERO del año dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora arquitecta **GABRIELA FERRO PONCE**, de estado civil casada, Gerente General y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, conforme consta del documento habilitante que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase elevar a escritura pública el otorgamiento del siguiente poder especial: Comparece la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, según poder que se agrega, y declara que

Dr. Paola Andrade Torres

confiere poder especial, tan amplio como en derecho se requiere a favor del señor doctor Luis Ponce Palacios, para que comparezca ante notario público y suscriba a nombre y en representación de la antes indicada compañía, las escritura pública de fusión por absorción de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente, e INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida, y, luego, realice todos los trámites para la perfecta validez de dicha escritura, hasta su inscripción en los registro Mercantil y de la Propiedad.- La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número novecientos ochenta y cuatro (984). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


D) GABRIELA FERRO PONCE

c.c.

1710010529





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERRO PONCE GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA, QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE A BUENO PALLARES

N° **171001052-9**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRO JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe de Cédulas

V3343V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
L. REFORMA DE LEY DE ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

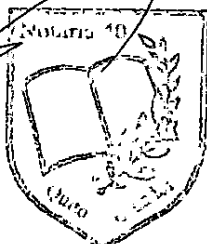
021
NÚMERO DE CANTÓNADO
021 - 0135
CÉDULA
1710010529

FERRO PONCE GABRIELA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PICHINCHA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA



Dn. Pablo Andrade Toral

24425

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

0015

Quito, 19 de Diciembre del 2011

Señora:
Gabriela Ferro Ponce
Ciudad

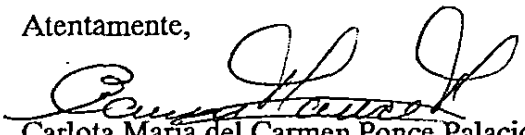
De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION, en resolución tomada el día 15 de diciembre del 2011, le designó a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el periodo de cinco años. De conformidad con el Literal A del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, contenido en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 01 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992 y de acuerdo a la Escritura Pública de cambio de nombre de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION otorgada el 9 de mayo del año 2008, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del 2008.

La Representación Legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía.

Ruego a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,


Carlota María del Carmen Ponce Palacios
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Gabriela Ferro Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N. 171001052-9, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Quito, 20 de diciembre del 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente

17372

documento bajo en No.....del Registro

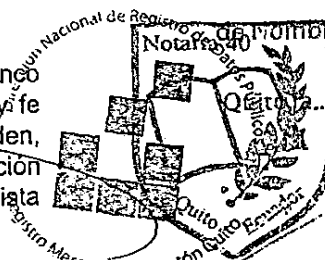

Gabriela Ferro Ponce
C.I. 171001052-9

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

(21) 02-14

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

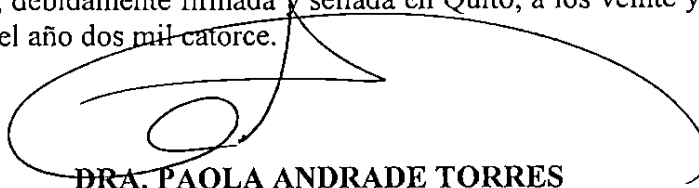


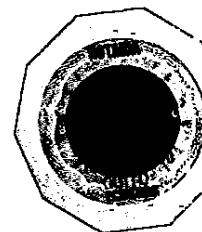
23 DIC 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil catorce.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dr. Paola Andrade To.

Quito, abril 7 del 2010

Señora
Carmen Ponce Palacios
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION, en resolución tomada el día 19 de marzo del 2010, le designó a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años. De conformidad con el Literal A del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, contenido en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 01 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992 inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992 y de acuerdo a la Escritura Pública de cambio de nombre de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION otorgada el 9 de mayo del año 2008, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del 2008.

Ruego a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,

Elsa Tenorio
~~Elsa Dolores Ferro Torre~~
GERENTE GENERAL

RAZON: Es compulsada la copia que en
foja(s) me fue presentada
Quito a,

[Firma]
24 FEB 2010

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Carlota María del Carmen Ponce Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N. 170014011-2, acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Quito, 7 de abril del 2010

[Firma]
Carlota María del Carmen Ponce Palacios
C.I 170014011-2

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4818 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 144

Quito, a 27 APR 2010

REGISTRO MERCANTIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791245245001
RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO PONCE GABRIELA
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 19/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 25/03/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

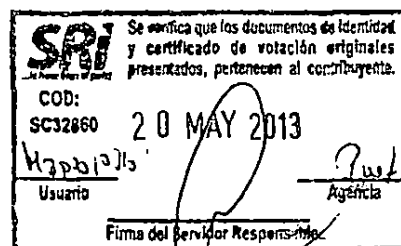
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

00-7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791245245001

RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.Á. DISEÑO Y CONSTRUCCION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/08/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.

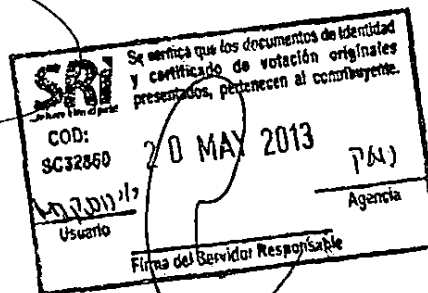
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a.

24 FEB. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHACABESIMA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791138945001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO TORRE JOSE ALBERTO
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/06/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 17/06/1991
FEC. INSCRIPCION: 17/06/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

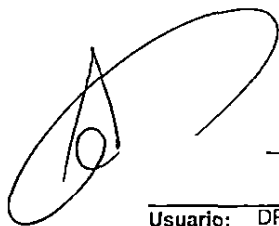
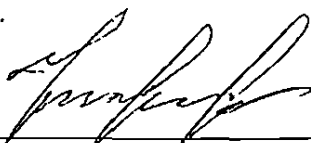
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

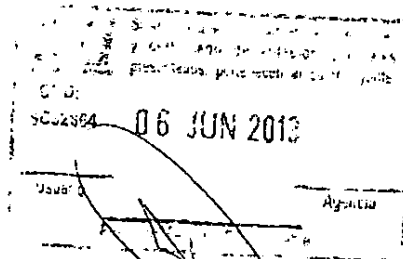
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

0023

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791138945001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/06/1991

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

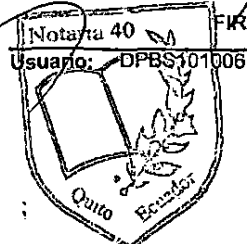
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ
Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE
Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

RAZON: Es compulsada la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

24 FEB. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUARRAGUIMA

Si se trata de un contribuyente que no y certificado de inscripción ante el presentado, debe ser el contribuyente.	
CCO: SC32362	06 JUN 2013
Usuario	Agencia
Firma del contribuyente	



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S. A., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes mayo del año dos mil trece, a las nueve horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez 1412, Edificio Terrazas del Valle, se reúnen: la Arq. Gabriela Ferro Ponce, por sus propios derechos y la señora Carmen Ponce Palacios en representación del Dr. Esteban Ferro Ponce, según carta poder, quienes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la Arq. Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de Presidente titular de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor Alberto Ferro Torre.

Se dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes, la misma que se detalla a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Esteban Ferro Ponce	12.500	12.500	50 %
Gabriela Ferro Ponce	12.500	12.500	50 %
TOTAL	25.000	25.000	100%

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta es legalmente procedente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las Bases de Fusión.
- 2.- Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía.

La Junta aprueba el Orden del Día y el Presidente da por instalada la sesión.

1.- Aprobación de las Bases de Fusión-

1.1.-El Gerente General señala que los accionistas han convenido en dar trámite a la fusión por absorción con la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción para lo cual se ha convenido establecer en las Bases de Fusión los acuerdos entre las dos compañías, por lo que por unanimidad y por así convenir a sus intereses los accionistas resuelven lo siguiente:

1.1.1.- Que quedan fusionadas las compañías como resultado de la absorción que realiza Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción (absorbente) a Inmobiliaria República Inmorepública S.A., en virtud de la cual Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción, adquiere el patrimonio de Inmobiliaria República Inmorepública S.A., así como todos los derechos y obligaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley.

1.1.2. Que la fusión se realiza de conformidad con las siguientes bases:

a) Se traspaşa en bloque a Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción, esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y a su valor en libros, y

Inmorepública S.A.

QUITO - ECUADOR

demás cuentas de la compañía de Inmobiliaria República Inmorepública S.A., de acuerdo con los balances de dichas compañías, cortados al treinta y uno de mayo de dos mil trece, los cuales quedan debidamente aprobados. 00.00

b) La compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción se hace cargo de pagar el pasivo de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. y asume por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de dicha compañía en el momento que se perfeccione la fusión por absorción.-

c) En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasa en favor de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción el dominio, a título universal, de todos los bienes propios de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. al igual que se transfieren los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que pertenecieren a ésta última compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la escritura de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos la escritura pública debidamente inscrita.-

d) Por efectos de la fusión por absorción Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción sucede a Inmobiliaria República Inmorepública S.A., en todos los derechos y obligaciones de ésta, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en que Inmobiliaria República Inmorepública S.A., apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura pública inscrita; y,

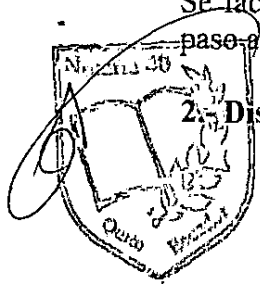
e) Los administradores de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. (absorbida), continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos.- Por su parte, los administradores de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción (absorbente), continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción.-

1.1.3.- Que para que surta efecto la fusión por absorción se disuelve anticipadamente la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que por ello tal compañía entre en proceso de liquidación.

1.1.4.- Los accionistas de las compañías no hicieron uso del derecho que la ley les confiere para retirarse de la compañía por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta.

Se faculta al Gerente General para que de trámite a todos los actos que permitan dar paso a la fusión por absorción.

2.- Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía.



Dr. Paola Andrade Tor

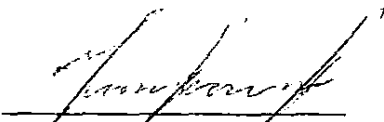
QUITO - ECUADOR

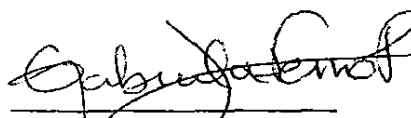
El Presidente indica que la Fusión por Absorción conlleva la disolución voluntaria y anticipada sin que opere la liquidación de la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A. la que debe ser resuelta por esta Junta General.

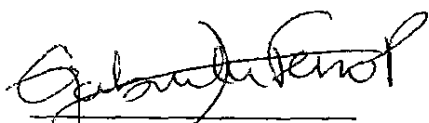
Los accionistas reunidos en esta Junta Universal y Extraordinaria aprueban en forma unánime la disolución Anticipada de la compañía Inmobiliaria República Inmorepública SA, sin que opere la liquidación. La Junta faculta al Gerente General para dar trámite a esta resolución.

Concluidos los puntos del Orden del Día, se da un receso para la redacción de esta acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se aprueba el acta, sin ninguna modificación. Siendo las 10:15 am, se cierra la sesión.

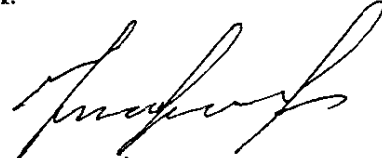
Para constancia de lo aquí tratado, se firma la presente acta.


Alberto Ferro Torre
GERENTE GENERAL
Secretario


Gabriela Ferro Ponce
PRESIDENTE


Ferro & Ferro S.A.

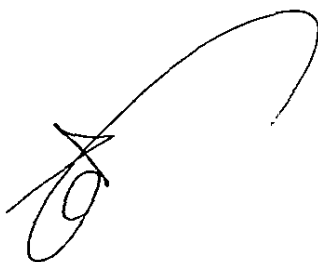
X 
Esteban Ferro Ponce
ACCIONISTA


Fiel copia del original

Dr. Alberto Ferro Torre

SECRETARIO

GERENTE GENERAL



FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

0000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes mayo del año dos mil trece, a las once horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez 1412, Edificio Terrazas del Valle, se reúnen: El Sr. Alberto Ferro Torre, por sus propios derechos y en representación del Dr. Esteban Ferro Ponce y la Arq. Gabriela Ferro Ponce, por sus propios derechos, los mismos que deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la Sra. Carmen Ponce Palacios en su calidad de Presidente titular de la Compañía, actúa como secretaria la Gerente General, Arq. Gabriela Ferro Ponce.

Se dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes, la misma que se detalla a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Esteban Ferro Ponce	500	200	25 %
Gabriela Ferro Ponce	500	200	25 %
Alberto Ferro Torre	1000	400	50 %
TOTAL	2000	800	100%

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta es legalmente procedente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las Bases de Fusión.
- 2.- Aumento de Capital.
- 3.- Cambio de Denominación de la Compañía
- 4.- Modificación del Objeto Social de la Compañía
- 5.- Derogatoria de los actuales Estatutos Sociales y Aprobación de Nuevos Estatutos.

La Junta aprueba el Orden del Día y el Presidente da por instalada la sesión.

1.- Aprobación de las Bases de Fusión-

1.1.- El Gerente General señala que los socios han convenido dar trámite a la fusión por absorción con la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A., para lo cual se ha convenido establecer en las Bases de Fusión los acuerdos entre las dos compañías, por lo que por unanimidad y por así convenir a sus intereses los accionistas resuelven lo siguiente:

Dr. Pablo Andrade Tor

[Handwritten signature]

FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

1.1.1.- Que quedan fusionadas las compañías como resultado de la absorción que realiza Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción (absorbente) a Inmobiliaria República Inmorepública S.A., en virtud de la cual Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción adquiere el patrimonio de Inmobiliaria República Inmorepública S.A., así como todos los derechos y obligaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley.

1.1.2.- Que la fusión se realiza de conformidad con las siguientes bases:

- a) Se traspasa en bloque a Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción, esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y a su valor en libros y demás cuentas de la compañía de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. de acuerdo con los balances de dichas compañías, cortados al treinta y uno de mayo de dos mil trece, los cuales quedan debidamente aprobados
- b) La compañías Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción S.A. se hace cargo de pagar el pasivo de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. y asume por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de dicha compañía en el momento que se perfeccione la fusión por absorción.
- c) En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasa a favor de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción el dominio, a título universal, de todos los bienes propios de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. al igual que se transfieren los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que pertenecieren a esta última compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la escritura de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos la escritura pública debidamente inscrita.
- d) Por efectos de la fusión por absorción Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción S.A. sucede a Inmobiliaria República Inmorepública S.A., en todos los derechos y obligaciones que ésta, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción S.A. intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en que Inmobiliaria República Inmorepública S.A., apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura pública inscrita; y,
- e) Los administradores de Inmobiliaria República Inmorepública S.A.(absorbida), continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos.- Por su parte, los administradores de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción S.A.(absorbente), continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción.-

1.1.3.- Que para que surta efecto la fusión por absorción se disuelve anticipadamente la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que por ello tal compañía entre en proceso de liquidación.

1.1.4.- Los accionistas de las compañías no hicieron uso de derecho que la ley les confiere para retirarse de la compañía por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



0001

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SUSTITUCIÓN DE
ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE LA
COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y
(ABSORBENTE)**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$800.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 26.400,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 27,200.00

(DI: COPIAS)

c.a.p

fus_ferro

Escritura No: 2014-17-01-040-P001658

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el doctor **Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios**, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**, compañía absorbente, y el doctor **José Alberto Ferro Torre**, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A.**, compañía absorbida, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, quienes declara ser arquitecta y doctor respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se



Dr. Paola Andrade Torres

adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras, sírvase incorporar una de fusión de compañías anónimas por absorción, aumento de capital, cambio de denominación, modificación del objeto social, sustitución de estatutos y transferencia de bienes inmuebles, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente; y, por otra parte el señor doctor José Alberto Ferro Torre, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida.- Los compareciente, cuyos respectivos poder y nombramiento se agregan, son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía CINAPSA CONSTRUCUTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. cambió su denominación a FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de dos mil ocho ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio de dos mil ocho, habiendo sido constituida mediante escritura pública otorgada uno de junio de mil novecientos noventa y dos ante el señor Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos.- B.- La compañía

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

0021

Se faculta al Gerente General para que de trámite a todos los actos que permitan dar paso a la fusión por absorción con la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.

Como resultado de la fusión por absorción deberá procederse al aumento del capital social en la suma de \$ 26.400,00 los mismos que se financian en la siguiente forma:

2.1.-Con recursos de Inmobiliaria República Inmorepública S.A.:

2.1.1.- Con la totalidad del Capital Social: \$ 25.000;

2.1.2.-Con Reserva Legal, de \$200, quedando un saldo en la cuenta de \$ 9,33;

Las cuentas de Reserva de Capital, Utilidades Acumuladas y los Resultados Acumulados por la implementación de NIIFS serán parte del patrimonio de la compañía absorbente. Cuentas debidamente registradas en la contabilidad de la empresa y que constan en el balance de la compañía cuya copia se adjunta a este instrumento.

2.2.- Con recursos de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción, la suma de \$1.200, que se financian con parte de las cuentas que se indican:

2.2.1.- Con la Reserva Legal de \$1.100, quedando un saldo en la cuenta de \$51,10.

2.2.2.- Con la Reserva Facultativa de \$ 100, quedando un saldo en la cuenta de \$94,76.

Las cuentas de Reserva de Capital, Utilidades Acumuladas y los Resultados Acumulados por la implementación de NIIFS serán parte del patrimonio de la compañía absorbente. Cuentas debidamente registradas en la contabilidad de la empresa y que constan en el balance de la compañía cuya copia se adjunta a este instrumento.

2.3.-El Capital Social de la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción queda fijado en la suma de \$27.200.,00 Según consta del balance consolidado. Aumento que es aprobado en forma unánime por esta junta General y Universal.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA

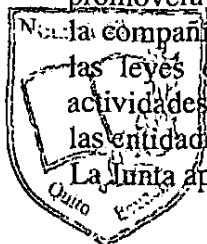
El Gerente General indica que los accionistas han decidido el cambio de nombre y denominación de la compañía a FERRO & FERRO S.A. DISEÑO

La Junta aprueba en forma unánime.

4.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

El Gerente General pone a consideración de los accionistas el nuevo objeto social de la compañía "La compañía proveerá servicios de diseño, arquitectura y planificación; promoverá proyectos y negocios industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y estos estatutos. La compañía no podrá realizar aquellas actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero y las que correspondan a las entidades del Mercado de Valores."

La Junta aprueba en forma unánime el nuevo objeto social..



Dr. Pablo Andrade Tor

[Handwritten signature]

FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

5.- DEROGATORIA DE LOS ACTUALES ESTATUTOS Y APROBACION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS:

El Gerente General indica que las bases de la fusión contemplan la derogación de los estatutos de la compañía de Ferro & Ferro SA. Diseño y Construcción, por lo cual solicita a la Junta dar trámite a dicho acuerdo. Efectivamente, la Junta aprueba en forma unánime la derogatoria de los actuales estatutos de la compañía y en igual forma aprueba los nuevos estatutos, los cuales dirán:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.- Con el nombre de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO se constituye y funda la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, la que podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país y en el exterior, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley.

ARTICULO SEGUNDO:- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La compañía proveerá servicios de diseño, arquitectura y planificación; promoverá proyectos y negocios industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y estos estatutos. La compañía no podrá realizar aquellas actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero y las que correspondan a las entidades del Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de \$27.200,00 dividido en 27.200 acciones de UN DOLAR cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción de ellas en el libro de acciones y accionistas de la Compañía. Estarán numeradas desde la 0001 al 27.200.

ARTÍCULO CUARTO:- PLAZO Y DISOLUCION ANTICIPADA.- La duración de la compañía se fija en cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil. La Junta General de accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución anticipada de la compañía antes del plazo previsto en estos estatutos.

ARTICULO QUINTO:- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO:- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General es el organismo supremo de la compañía reunida con el quórum y en las condiciones establecidas por la ley y estos Estatutos, sus atribuciones son: a) Designar o remover en sesión ordinario o extraordinaria al Presidente, al Gerente General y al Comisario y fijar sus remuneraciones; b) Interpretar en forma obligatoria las normas consagradas en estos estatutos; c) Aprobar el presupuesto de la compañía. d) Autorizar la instalación de sucursales y agencias; e) Supervigilar la marcha administrativa, y financiera de la compañía; f) Examinar y aprobar las cuentas, balances, informes de los administradores y de los comisarios y dictar las resoluciones correspondientes; g) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier otra reforma al contrato

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

0022

social; h) Resolver y fijar el porcentaje de utilidades que deberán distribuirse y establecer las reservas especiales; i) Aprobar la venta o gravamen de los bienes de la compañía, así como la adquisición de bienes inmuebles de parte de la compañía; j) Designar liquidadores y fijar su remuneración; k) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los presente estatutos y ejercer las atribuciones que le otorgue las leyes de la Republica del Ecuador

ARTICULO SEPTIMO:- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente y/o el Gerente General y extraordinariamente por el Comisario o los accionistas que representen el 25% del capital social, en los casos señalados en estos estatutos y de acuerdo a lo establecido por la ley de compañías. La convocatoria se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, también se hará por correo electrónico. Con ocho días de anticipación a la fecha de la Junta. En la convocatoria se señalara el lugar, día y hora y el objeto de la Junta.

ARTICULO OCTAVO:- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:- La Junta Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre para tratar entre otros asuntos las materias establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del Art.231 de la ley de compañías.

ARTICULO NOVENO:- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:- La Junta Extraordinaria se reunirá cuando fueren legalmente convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La convocatoria lo harán las mismas personas que señala el Art.7 de estos estatutos y de acuerdo al procedimiento en el Establecido.

ARTICULO DECIMO:- JUNTAS UNIVERSALES:- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el total del capital social pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:- CONCURRENCIA Y REPRESENTACION:- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de las Juntas ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá por Poder General o Especial otorgado ante un notario público o mediante Carta Poder dirigida al gerente general de la compañía para cada Junta. No podrán ser representantes los administradores y el comisario, a no ser ostenten la representación legal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- DEL QUORUM :- Para que la Junta General de accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse a deliberar y acordar válidamente y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y deberá concurrir a ella un número de accionistas necesario para conformar el quórum determinado por la ley o estos estatutos. En Primera Convocatoria será necesaria la concurrencia del sesenta por ciento del Capital Pagado. En segunda Convocatoria la Junta se instalara con el número de accionistas presentes. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

Pr. Paola Andrade Tor.

Handwritten signature

FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Tratará el mismo Orden del Día de la primera convocatoria y las resoluciones que se tomen será por simple mayoría. Se expresará así en la convocatoria.

Para las reuniones de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias que deban tratar asuntos específicamente puntualizados en el artículo doscientos treinta y uno, se requerirá el quórum y el cumplimiento de todos los preceptos legales puntualizados en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO:- DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por la Junta General por el lapso de cinco años, pudiendo ser o no accionista de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, sus deberes y atribuciones son: a) Será el Representante Legal, de la compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; b) Presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Convocará a sesión de Junta General de Accionistas sean esta ordinaria, extraordinaria o universal; d) Suscribirá los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General, e) Suscribirá con el Gerente General los actos y contratos previa aprobación de la Junta General; f) Para vender, gravar o transferir a cualquier título inmueble de la compañía, requerirá autorización de la Junta General, debiendo actuar conjuntamente con el Gerente General en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) las demás que le señalen la Ley de Compañías y el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO CUARTO:- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Nombrará y removerá a los empleados, les fijará sueldo y comisiones; c) Convocará a Junta General sean estas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; d) Suscribirá los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Presidente; e) Será responsable del manejo financiero y administrativo de la compañía de los cuales informará anualmente a los accionistas reunidos en junta general a la cual presentará su informe de labores y los estados financieros de la compañía; f) Para vender gravar o transferir a cualquier título inmuebles de propiedad de la Compañía requerirá la autorización de la Junta General, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) las demás que señalen la Ley y el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO QUINTO:- DEL COMISARIO.- La Junta General designará un Comisario principal y uno suplente, tienen las atribuciones y obligaciones que señala la Ley de compañías y los que señala estos estatutos. Duran un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos, le corresponde fundamentalmente las siguientes funciones: a) Examinar por lo menos una vez cada tres meses los Libros Sociales y los papales de la compañía; b) Exigir de los administradores la entrega de un Balance mensual de comprobación, c) Pedir todo tipo de informes a los Administradores.

ARTICULO DECIMO SEXTO:- AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el Derecho de

FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

Preferencia al aumento en proporción al número de sus acciones. La Junta General de Accionistas notificara la decisión del aumento a los accionistas como lo dispone el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. 0023

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- UTILIDADES.- Para el reparto de utilidades se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley, pero la Junta podrá anualmente fijar cantidades para reservas de Capital de la compañía, a más de la Reserva Legal;

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente en los casos establecidos en la Ley, o cuando un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del Capital social, así lo resuelva. Actuara como liquidador el Gerente General y, a falta de este, la persona que designe la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO:- REPRESENTACION LEGAL:- La representación legal de la compañía judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro de la compañía, en operaciones civiles o mercantiles, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley.

ARTICULO VIGESIMO:- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:

INMOREPUBLICA S.A.			
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	TOTAL
GABRIELA FERRO PONCE	12.500,00	100,00	12.600,00
ESTEBAN FERRO PONCE	12.500,00	100,00	12.600,00
TOTALES	25.000,00	200,00	25.200,00

FERRO & FERRO S.A DISEÑO Y CONSTRUCCION				
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL
ALBERTO FERRO TORRE	400,00	550,00	50,00	1.000,00
GABRIELA FERRO PONCE	200,00	275,00	25,00	500,00
ESTEBAN FERRO PONCE	200,00	275,00	25,00	500,00
TOTALES	800,00	1.100,00	100,00	2.000,00

Los accionistas reunidos en esta Junta Universal y Extraordinaria aprueban en forma unánime los nuevos estatutos de la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y faculta al Gerente General para dar trámite a esta resolución.

Concluidos los puntos del Orden del Día, se da un receso para la redacción de esta acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se aprueba el acta, sin ninguna modificación.

Siendo las 12:15 am, se cierra la sesión.

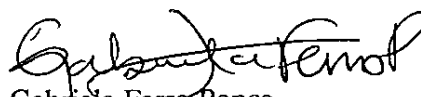
Dr. Paola Andrade Tor

OK

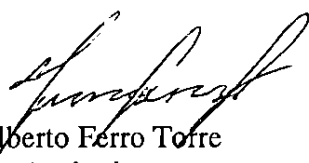
FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION



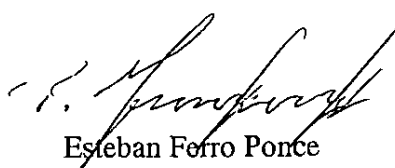
Carmen Ponce Palacios
Presidente



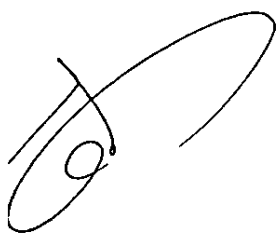
Gabriela Ferro Ponce
Secretario



Alberto Ferro Torre
Accionista



Esteban Ferro Ponce
Accionista





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7605969
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: FERRO PONCE GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2014 11:11:33 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

48118 FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FERRO & FERRO S.A. DISEÑO
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/03/2014

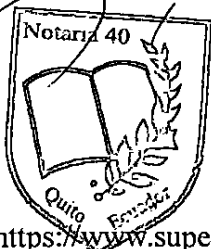
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

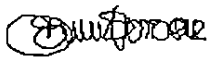
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

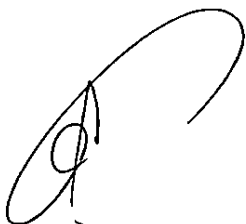
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUA



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

0025

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION
Balance General al 23 de Febrero de 2014

ACTIVOS:

Efectivo y Equivalente al Efectivo 22.932,06

Caja Chica 70,00

Produbanco 734,01

Pichincha 22.128,05

Activos Financieros 76.687,17

Diners Club del Ecuador 70.000,00

Howard Jhonson 6.687,17

Activos por Impuestos Corrientes 2.303,74

Retenciones mensuales Impuesto Renta 2012 1.022,57

Retenciones mensuales Impuesto Renta 2014 761,00

Retenciones IVA Mensual 484,97

IVA Servicios 21,78

Crédito Tributario 13,42

Cientes 3.889,49

Seguros Bolívar 3.889,49

Propiedades de Inversión 195.994,15

Edificios 214.240,18 179.247,66

(-) Deprec. Acumulada Edificio 34.992,52

Parqueaderos 8.968,05 7.503,32

(-) Deprec. Acumulada Parqueaderos 1.464,73

Derechos Fiduciarios BPE 6.400,00 5.354,71

(-) Deprec. Acumulada Derechos Fiduciarios 1.045,29

Equipo de Computación 1.030,00 725,43

(-) Deprec. Acumulada Eq. de Computación 304,57

Vehículo 9.124,00 3.163,03

(-) Deprec. Acumulada Vehículo 5.960,97

TOTAL ACTIVOS 301.806,61

PASIVOS

Pasivos Corrientes 5.105,48

Beneficios Sociales por Pagar 4.190,40

Provisión Décimo Tercer Sueldo 149,36

Provisión Décimo Cuarto Sueldo 198,78

Utilidades por Pagar 3.842,26

Impuestos por Pagar 915,08

Impuestos por Pagar 915,08

Pasivos a Largo Plazo 69.407,29

Dr. Paola Andrade Tor. 13

Handwritten signature

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

Provisiones por Beneficios a Empleados

360,00

Jubilación Patronal

360,00

Acreeedores Varios

56.751,88

Utilidades accionistas

56.751,88

Depósitos en Garantía

12.295,41

Seguros Bolívar

5.205,41

Aon Risk Services

3.200,00

Pardaliservices S.A.

3.890,00

TOTAL PASIVOS

74.512,77

PATRIMONIO

227.293,84

Capital

800,00

Ferro Torre Jose Alberto

400,00

Ferro Ponce Gabriela

200,00

Ferro Ponce Esteban

200,00

Reservas

1.345,86

Reserva Legal

1.151,10

Reserva Facultativa

194,76

Resultados

67.614,80

Utilidades Acumuladas

26.285,11

Utilidad Ejercicio 2012

16.001,40

Utilidad Ejercicio 2013

16.788,53

Utilidad Ejercicio 2014

8.539,76

Resultados Acumulados Niffs

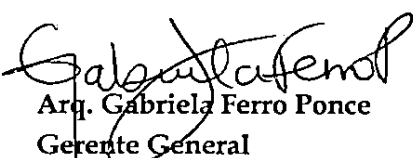
157.533,18

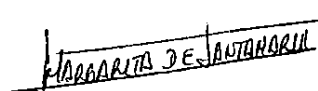
Resultados Acumulados Niffs

157.533,18

Total Pasivos y Patrimonio

301.806,61


Arq. Gabriela Ferro Ponce
Gerente General


Ing. Margarita Peñañiel
Contadora

FERRO & FERRO S.A.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

Estado de Resultados
al 23 de Febrero del 2014

0000

	ENERO	FEBRERO	TOTALES
Ingresos de Actividades Ordinarias	7.625,73	7.625,73	15.251,46
Arriendos	7.625,73	7.625,73	15.251,46
-) Gastos Operacionales,-	1.777,18	230,24	2.007,42
Depreciaciones	906,07		906,07
Cuotas y Contribuciones		120,00	120,00
Impuestos Municipales			-
Impuestos Fiscales			-
Arriendo Oficina	760,87		760,87
Mantenimiento de Edificios	110,24	110,24	220,48
Gastos de Gestión			-
Gastos de Viaje			-
Miscelaneos Varios			-
=) Utilidad Operacional	5.848,55	7.395,49	13.244,04
-) Gastos No Operacionales	4.469,04	235,24	4.704,28
Gastos Administrativos	4.466,25	235,24	4.701,49
Honorarios Profesionales	2.392,86		2.392,86
Sueldos y Salarios	896,15		896,15
Beneficios Sociales	378,63		378,63
Gastos Legales	97,00		97,00
Luz Electrica	4,16		4,16
Telefono Oficina	26,32	26,39	52,71
Telefono Celular	30,59	30,25	60,84
Utiles de Oficina			-
Servicio de Imprenta			-
Mantenimiento vehículo	565,36	178,60	743,96
Gastos Movilización	21,00		21,00
Adecuaciones Varias			-
Compras Varias			-
Servicios Limpieza	54,18		54,18
-) Gastos Financieros	2,79	-	2,79
Comisiones y Servicios Bancarios	2,79		2,79
Intereses			-
-) Gastos No deducibles	-	-	-
Intereses y Multas			-
Utilidad Bruta 2013	1.379,51	7.160,25	8.539,76

Notaria 40
Arq. Gabriela Ferro Ponce
Gerente General
Miraflores de la Torre

Ing. Margarita Peñafiel
Contadora

Inmorepública S.A.

QUITO - ECUADOR

INMOREPÚBLICA
Inmobiliaria República
Balance General al 23 de Febrero de 2014

ACTIVOS:

Efectivo y Equivalente al Efectivo 10.545,08

Caja Chica 40,52
Pichincha 10.504,56

Activos Financieros 110.000,00

Diners Club del Ecuador 110.000,00

Activos por Impuestos Corrientes 4.995,92

Retenciones mensuales impuesto a la renta 2012 3.287,84
Retenciones mensuales impuesto a la renta 2013 1.100,79
Retenciones mensuales impuesto a la renta 2014 455,60
Retencion IVA Mensual 146,66
Iva Servicios 5,03

Clientes 8.552,68

Orden de Padres Carmelitas 427,03
Overseas Petroleum 1.803,20
Cuentas por cobrar SuperCias 6.244,26
Cuentas por cobrar varias 78,19

Propiedades de Inversión 124.437,26

Edificios 132.964,41 111.246,94
(-) Deprec. Acumulada Edificios 21.717,47
Bodegas 5.933,77 4.964,58
(-) Depre. Acumulada Bodegas 969,19
Parqueaderos 7.390,83 6.183,62
(-) Deprec. Acumulada Parqueaderos 1.207,21
Vehículos 5.890,67 2.042,12
(-) Deprec. Acumulada Vehículos 3.848,55

TOTAL ACTIVOS 258.530,94

PASIVOS

Pasivos Corrientes 2.077,70

Beneficios Sociales por Pagar 1.629,25

Provisión Décimo Tercer Sueldo 41,68
Provisión Décimo Cuarto Sueldo 39,78
Utilidades por Pagar 1.187,79
Jubilación por Pagar 360,00

Immorepública S.A.

QUITO - ECUADOR

0007

Impuestos por Pagar

448,45

Impuestos por pagar

448,45

Pasivos a Largo Plazo

44.584,00

Acreedores Varios

31.884,00

Prov. Demanda Judicial Super. de Cias

30.000,00

Utilidades accionistas

1.884,00

Depósitos en Garantía

12.700,00

Petrotaiwan

2.000,00

Superintendencia de Compañías

7.700,00

Garantía OAE

3.000,00

TOTAL PASIVOS

46.661,70

PATRIMONIO

211.869,24

Capital

25.000,00

Ferro Gabriela

12.500,00

Esteban Ferro

12.500,00

Reservas

209,33

Reserva Legal

209,33

Resultados

8.867,14

Perdidas Ejercicio 2009

2.330,84

Perdida Ejercicio 2010

1.565,16

Utilidad Ejercicio 2012

1.363,80

Utilidad Ejercicio 2013

4.437,94

Utilidad Ejercicio 2014

6.961,40

Resultados Acumulados Niffs

177.792,77

Resultados Acumulados Niffs

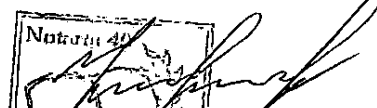
440.992,83

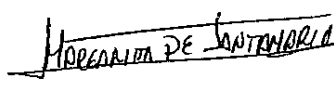
Resultados Integrales Niffs

-263.200,06

Total Pasivos y Patrimonio

258.530,94


Dr. Alberto Ferro Torre
Gerente General


Ing. Margarita Peñañiel
Contadora General

Dr. Paola Andrade Tor.

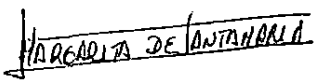
Inmorepública S.A.

QUITO - ECUADOR

INMOREPÚBLICA Inmobiliaria República Estado de Resultados al 23 de Febrero del 2014

	ENERO	FEBRERO	TOTAL
Total Ingresos	6.503,81	4.374,71	10.878,52
Ingresos de Actividades Ordinarias:	6.503,81	4.374,71	10.878,52
Arriendos	3.310,00	3.355,90	6.665,90
Comisiones Arriendos	2.556,29	381,29	2.937,58
Intereses Ganados	637,52	637,52	1.275,04
-) Gastos Operacionales:-	1.364,23	84,07	1.448,30
Depreciaciones	566,17		566,17
Cuotas y Contribuciones	65,50		65,50
Impuestos Municipales	416,57		416,57
Impuestos Fiscales			-
Arriendo oficina			-
Mantenimiento de Edificios	89,69	49,62	139,31
Mantenimiento Vehículos	226,30	34,45	260,75
Gastos de Gestion			-
=) Utilidad Operacional	5.139,58	4.290,64	9.430,22
-) Gastos No Operacionales	2.388,76	68,77	2.457,53
Gastos Administrativos	2.388,76	68,77	2.457,53
Paguetas y Salarios	250,00		250,00
Beneficios Sociales	105,50		105,50
Gastos Legales			-
Seguro Médico	676,41		676,41
Honorarios Profesionales	1.277,78		1.277,78
Servicios Varios			-
Luz y Agua			-
Servicio Internet	41,89	41,89	83,78
Teléfono	26,88	26,88	53,76
Gastos Movilización	10,30		10,30
Utiles de Oficina			-
Gastos Varios			-
-) Gastos Financieros	11,29	-	11,29
Comisiones y Servicios Bancarios	11,29		11,29
-) Gastos No deducibles	-	-	-
Intereses y Multas			-
Utilidad Bruta Ejercicio 2013	2.739,53	4.221,87	6.961,40


Dr. Alberto Ferro Torre
Gerente General


Ing. Margarita Peñañiel
Contadora General

0020

FERRO & FERRO S.A. DISEÑO
BALANCE DE FUSION POR ABSORCION
Al 23 de Febrero de 2014

	FERRO & FERRO (Absorvente)	INMOREPUBLICA (Absorvida)	AJUSTES O ELIMINACIONES		BALANCE GENERAL FUSION
			DEBE	HABER	
ACTIVOS:					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	22.932,06	10.545,08	0,00	0,00	33.477,14
Caja Chica	70,00	40,52	-	-	110,52
Produbanco	734,01	-	-	-	734,01
Pichincha	22.128,05	10.504,56	-	-	32.632,61
Activos Financieros	76.687,17	110.000,00	0,00	0,00	186.687,17
Diners Club del Ecuador	70.000,00	110.000,00	-	-	180.000,00
Howard Jhonson	6.687,17	-	-	-	6.687,17
Activos por Impuestos Corrientes	2.303,74	4.995,92	0,00	0,00	7.299,66
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2012	1.022,57	3.287,84	-	-	4.310,41
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2013	-	1.100,79	-	-	1.100,79
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2014	761,00	455,60	-	-	1.216,60
Ret. Mensual IVA	484,97	146,66	-	-	631,63
IVA Servicios	21,78	5,03	-	-	26,81
Crédito tributario Iva	13,42	-	-	-	13,42
Cientes	3.889,49	8.552,68	0,00	0,00	12.442,17
Seguros Bolívar	3.889,49	-	-	-	3.889,49
Orden de Padres Carmelitas	-	427,03	-	-	427,03
Overseas Petroleum	-	1.803,20	-	-	1.803,20
Cuentas por cobrar SuperCias	-	6.244,26	-	-	6.244,26
Cuentas por cobrar Varias	-	78,19	-	-	78,19
Propiedades de Inversión	195.994,15	124.437,26	0,00	0,00	320.431,41
Edificios	179.247,66	111.246,94	0,00	0,00	290.494,60
Edificios	214.240,18	132.964,41	-	-	347.204,59
(-) Deprec. Acumulada Edificio	34.992,52	21.717,47	-	-	56.709,99
Parqueaderos	7.503,32	6.183,62	0,00	0,00	13.686,94
Parqueaderos	8.968,05	7.390,83	-	-	16.358,88
(-) Deprec. Acumulada Parqueaderos	1.464,73	1.207,21	-	-	2.671,94
Bodegas	-	4.964,58	-	-	4.964,58
Bodegas	-	5.933,77	-	-	5.933,77
(-) Deprec. Acumulada Bodegas	-	969,19	-	-	969,19
Derechos Fiduciarios BPE	5.354,71	0,00	0,00	0,00	5.354,71
Derechos Fiduciarios BPE	6.400,00	-	-	-	6.400,00
(-) Deprec. Acumulada Derechos Fiduciarios	1.045,29	-	-	-	1.045,29
Equipo de Computación	725,43	0,00	0,00	0,00	725,43
Equipo de Computación	1.030,00	-	-	-	1.030,00
(-) Deprec. Acumulada Eq. de Computación	304,57	-	-	-	304,57
Vehículo	3.163,03	2.042,12	0,00	0,00	5.205,15
Vehículo	9.124,00	5.890,67	-	-	15.014,67
(-) Deprec. Acumulada Vehículo	5.960,97	3.848,55	-	-	9.809,52
TOTAL ACTIVOS	301.806,61	258.530,94	0,00	0,00	560.337,55

Dr. Pablo Andrade Tor

PASIVOS

[Handwritten signature]

<u>Pasivos Corrientes</u>	5.465,48	2.077,70	0,00	0,00	7.543,18
<u>Obligaciones Sociales</u>	4.550,40	1.629,25	0,00	0,00	6.179,65
Provisión Décimo Tercer Sueldo	149,36	41,68	-	-	191,04
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	198,78	39,78	-	-	238,56
Jubilación por Pagar	360,00	360,00	-	-	720,00
Utilidades por Pagar	3.842,26	1.187,79	-	-	5.030,05
<u>Impuestos por Pagar</u>	915,08	448,45	0,00	0,00	1.363,53
Impuestos por Pagar	915,08	448,45	-	-	1.363,53
<u>Pasivos a Largo Plazo</u>	69.047,29	44.584,00	0,00	0,00	113.631,29
<u>Acreedores Varios</u>	56.751,88	31.884,00	0,00	0,00	88.635,88
Utilidades accionistas	56.751,88	1.884,00	-	-	58.635,88
Prov. Demanda Judicial Super. de Cias	-	30.000,00	-	-	30.000,00
<u>Depósitos en Garantía</u>	12.295,41	12.700,00	0,00	0,00	24.995,41
Seguros Bolívar	5.205,41	-	-	-	5.205,41
Aon Risk Services	3.200,00	-	-	-	3.200,00
Pardaliservices	3.890,00	-	-	-	3.890,00
Petrotaiwan	-	2.000,00	-	-	2.000,00
Superintendencia de Compañías	-	7.700,00	-	-	7.700,00
Garantía OAE	-	3.000,00	-	-	3.000,00
TOTAL PASIVOS	74.512,77	46.661,70	0,00	0,00	121.174,47
PATRIMONIO	227.293,84	211.869,24	0,00	0,00	439.163,08
<u>Capital</u>	800,00	25.000,00	0,00	0,00	25.800,00
Ferro Torre Jose Alberto	400,00	-	-	-	400,00
Ferro Ponce Gabriela	200,00	12.500,00	-	-	12.700,00
Ferro Ponce Esteban	200,00	12.500,00	-	-	12.700,00
<u>Reservas</u>	1.345,86	209,33	0,00	0,00	1.555,19
Reserva Legal	1.151,10	209,33	-	-	1.360,43
Reserva Facultativa	194,76	-	-	-	194,76
<u>Resultados</u>	67.614,80	8.867,14	0,00	0,00	76.481,94
Utilidades Acumuladas	26.285,11	-	-	-	26.285,11
Pérdidas Ejercicio 2009	-	2.330,84	-	-	2.330,84
Pérdida Ejercicio 2010	-	1.565,16	-	-	1.565,16
Utilidades 2012	16.001,40	1.363,80	-	-	17.365,20
Utilidades 2013	16.788,53	4.437,94	-	-	21.226,47
Utilidades 2014	8.539,76	6.961,40	-	-	15.501,16
<u>Resultados Acumulados Niffs</u>	157.533,18	177.792,77	0,00	0,00	335.325,95
Resultados Acumulados Niffs	157.533,18	440.992,83	-	-	598.526,01
Resultados Integrales Niffs		-263.200,06	-	-	-263.200,06
Total Pasivos y Patrimonio	301.806,61	258.530,94	0,00	0,00	560.337,55

Arq. Gabriela Ferro Ponce
Gerente General

Ing. Margarita Peñafiel
Contadora

FERRO & FERRO S.
BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR ABSORCION
al 23 de Febrero de 2014

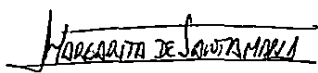
0000

	FERRO & FERRO	INMOREPUBLICA	CONSOLIDADO
<u>Ingresos de Actividades Ordinarias</u>	15.251,46	10.878,52	26.129,98
Arriendos	15.251,46	6.665,90	21.917,36
Comisiones		2.937,58	2.937,58
Intereses Ganados		1.275,04	1.275,04
 <u>(-) Gastos Operacionales,-</u>	 2.751,38	 1.448,30	 4.199,68
Depreciaciones	906,07	566,17	1.472,24
Cuotas y Contribuciones	120,00	65,50	185,50
Impuestos Municipales	-	416,57	416,57
Impuestos Fiscales	-	-	-
Arriendo Oficina	760,87		760,87
Mantenimiento de Edificios	220,48	139,31	359,79
Mantenimiento de Vehículos	743,96	260,75	1.004,71
Gastos de Gestión	-		-
Gastos de Viaje	-		-
Miscelaneos Varios	-		-
 <u>(=) Utilidad Operacional</u>	 12.500,08	 9.430,22	 21.930,30
 <u>(-) Gastos No Operacionales</u>	 3.960,32	 2.468,82	 6.429,14
 <u>Gastos Administrativos</u>	 3.957,53	 2.457,53	 6.415,06
Honorarios Profesionales	2.392,86	1.277,78	3.670,64
Sueldos y Salarios	896,15	250,00	1.146,15
Beneficios Sociales	378,63	105,50	484,13
Seguro Médico	-	676,41	676,41
Gastos Legales	97,00	-	97,00
Servicio de Internet	-	83,78	83,78
Luz Electrica	4,16	-	4,16
Telefono Oficina	52,71	53,76	106,47
Telefono Celular	60,84	-	60,84
Utiles de Oficina	-	-	-
Gastos Movilización	21,00	10,30	31,30
Adecuaciones Varias	-	-	-
Compras Varias	-	-	-
Servicios Limpieza	54,18	-	54,18
 <u>(-) Gastos Financieros</u>	 2,79	 11,29	 14,08
Comisiones y Servicios Bancarios	2,79	11,29	14,08
Intereses	-		-
Utilidad Bruta 2013	8.539,76	6.961,40	15.501,16

Intereses
Utilidad Bruta 2013


Gabriela Ferro Ponce
Gerente General

Dr. Pablo Andrade for


Ing. Margarita Peñañiel
Contadora



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0192689

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240207603001
FECHA DE INGRESO: 24/12/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/01/1996-PH-569f-363i-2597r

Tarjetas:;T00000226981;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Oficina número 9,/con alícuota del 0.6166%, Oficina número 10/ alícuota del 0.7497%, Oficina número 11/ alícuota del 0.6536 y Oficina número 12/ alícuota del 0.5693%, del Bloque B, que forma parte del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.-

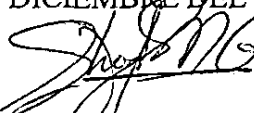
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

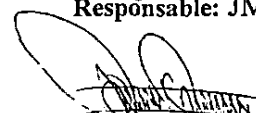
Mediante fusión por absorción de la Inmobiliaria Maxmara Inmomaxmara S.A., según escritura celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- Y ACLARATORIA, mediante escritura celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- La declaratoria de propiedad horizontal inscrita el diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

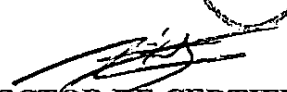
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

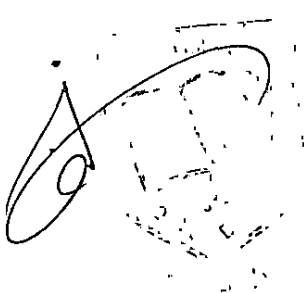

Responsable: JMG


Validado: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICACIONES







**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0192737

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240207606001

FECHA DE INGRESO: 24/12/2013

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/2007-PO-87681f-35433i-82370r

Tarjetas: T00000475919;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El estacionamiento número CATORCE, álícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001674, estacionamiento número QUINCE, álícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001675, estacionamiento número DIECISEIS, álícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, del Primer Subsuelo del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.- LINDEROS GENERALES:- NORTE.- en cuarenta y un metros ochenta centímetros la calle Robles; SUR, en cuarenta y dos metros inmueble de propiedad de Bertha de Tinajero; ESTE, en treinta y siete metros propiedad de José Jijón, OESTE.- en treinta y siete metros la Avenida Amazonas.- SUPERFICIE: Mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados.- LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO CATORCE. NORTE, pared medianera con cuatro coma veintiséis metros; SUR, estacionamiento cuatro, con cuatro coma cincuenta y dos metros; ESTE, estacionamiento quince con cinco coma cincuenta y dos metros; OESTE; pared medianera con cinco coma cincuenta y dos metros. AREA de veinte y tres metros coma cincuenta y dos metros cuadrados.- LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO QUINCE. NORTE, pared medianera con dos coma trece metros; SUR, circulación vehicular con dos coma trece metros; ESTE, estacionamiento dieciséis con cinco coma cincuenta y dos metros; OESTE; estacionamiento catorce con cinco coma cincuenta y dos metros. AREA de once coma setenta y seis metros cuadrados. LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO DIECISÉIS NORTE, pared medianera con dos coma cuarenta y nueve metros; SUR, circulación vehicular con dos coma cuarenta y nueve metros; ESTE, estacionamiento diecisiete con cinco coma cincuenta y dos metros; OESTE; estacionamiento quince, con cinco coma cincuenta metros y dos metros. AREA de trece coma setenta y dos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BANCOLOMBIA S.A., debidamente representada, según consta de escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito Suplente, Doctor Freddy Proaño Egas, por licencia concedida a su titular doctor Homero López, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE

DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES: BANCOLOMBIA S.A., fue propietaria de los estacionamientos números CATORCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, QUINCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, y DIECISEIS, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, del Primer Subsuelo del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA.- MATRICULAS ASIGNADAS: PRISC0001674, PRISC0001675 y PRISC0001676, mediante transferencia de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO S.A., según escritura celebrada el VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, la misma que ha sido presentada para legalizar la firma ante el Cónsul Ad-honorem del Ecuador el veinte de diciembre del dos mil cinco, inscrita el ocho de Diciembre del dos mil seis. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el dieciocho de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: CWP

Verificado: GAP

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240207604001
FECHA DE INGRESO: 24/12/2013

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2002-PO-61052f-28036i-73503r

Tarjetas: T00000475998;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OFICINA No. Trescientos cinco (305); SUPERFICIE: ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m²), ALICUOTA: cero coma setenta y nueve por ciento (0,79%), NORTE: en quince metros (15,00) con retiro norte, SUR: en catorce metros, cuarenta centímetros (14,40) con oficina trescientos cinco (305), ESTE: en seis metros, sesenta centímetros (6,60) con retiro este, OESTE: en seis metros, noventa centímetros (6,90) con ascensores y hall, ARRIBA: en ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m²) con losa entre piso a nivel más quince (+15), ABAJO: en ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m²), con losa entre piso a nivel más once coma sesenta (+11,60); PARQUEADERO NO. 4 S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20), SUPERFICIE: doce metros cuadrados (12 m²), ALICUOTA: cero coma cero cinco por ciento (0,05%), NORTE: en dos metros, cuarenta centímetros (2,40) con parqueadero S cuatro guión treinta (S4-30), SUR: en dos metros, cuarenta centímetros (2,40) con circulación vehicular, ESTE: en cinco metros, setenta centímetros (5,70) con lindero este, OESTE: en cinco metros, setenta centímetros (5,70) con parqueadero S cuatro guión treinta y cinco (S4-35), ARRIBA: en doce metros cuadrados (12 m²) con losa entre piso nivel menos ocho coma veinte (-8,20), ABAJO: en doce metros cuadrados (12 m²) con losa entre piso nivel menos once coma veinte (-11,20).

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPÚBLICA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante TRANSFERENCIA, A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, según consta

de escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- ANTECEDENTES: Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el tres de agosto del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el seis de septiembre del dos mil uno, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fideicomiso Panorama" cuyo Fiduciario es la Compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. y cuyo constituyente y beneficiario original fue la compañía Panorama Enterprises Inc. Dos) Al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO PANORAMA se transfirieron varias oficinas y parqueaderos del edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Tres) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Panorama Enterprises Inc. cedió parte de los derechos fiduciarios que le correspondían en el Fideicomiso Panorama a favor de Solca Núcleo de Quito. Cuatro) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Panorama Enterprises Inc, cedió a favor de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, la otra parte de los derechos fiduciarios que le correspondían en el Fideicomiso Panorama. Cinco) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el cuatro de diciembre del año dos mil uno, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles cedió a favor del señor Carlos Arturo Duque Silva parte de los derechos fiduciarios que le corresponden como beneficiario del Fideicomiso Panorama. Seis) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el cuatro de diciembre del año dos mil uno, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles cedió a favor de Cinapsa Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A. parte de los derechos fiduciarios que le corresponden como beneficiario del Fideicomiso Panorama. Siete) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el treinta y uno de enero del dos mil dos, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles cedió a favor de Solca Núcleo de Quito parte de los derechos fiduciarios que le corresponden como beneficiario del Fideicomiso Panorama, por los cuales a la terminación y liquidación del citado patrimonio autónomo se le transferirán los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Parqueadero S cinco guión cero seis (S5-06) nivel menos catorce coma veinte (-14,20); en contrapartida Solca Núcleo de Quito cedió en favor de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles parte de los derechos fiduciarios que le corresponden como beneficiario del Fideicomiso Panorama, por los cuales a la terminación y liquidación del citado patrimonio autónomo se le transferirán los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Parqueadero No. S cinco guión catorce (S5-14) nivel menos catorce coma veinte (-14,20). Ocho) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el treinta y uno de enero del dos mil dos, Cinapsa Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A. cedió a favor de Inmobiliaria República Inmorepublica S.A. parte de los derechos fiduciarios que le corresponden como beneficiario del Fideicomiso Panorama, por los cuales a la terminación y liquidación del citado patrimonio autónomo se le transferiría los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Oficina No. trescientos cinco (305); Parqueadero No. S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20). Nueve) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado,



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0192736

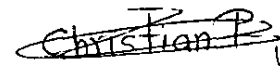
Notario Tercero del Cantón Quito el dos de mayo del dos mil dos, se procedió a Restituir parte de los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo a favor del Solca Núcleo de Quito; y a Reformar el Contrato de Fideicomiso Panorama. Diez) En virtud de la cesión de derechos fiduciarios referidas en los numerales anteriores de esta misma cláusula, en la actualidad son Beneficiarios del Fideicomiso Panorama, las siguientes personas: Diez punto Uno) La compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a quien le correspondería recibir como restitución los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Oficina ciento uno (101); Oficina ciento dos (102); Oficina No. ciento tres (103); Parqueadero No. S tres guión cero cuatro (S3-04) nivel menos nueve coma setenta (-9,70); Parqueadero No. S tres guión diez (S3-10) nivel menos nueve coma setenta (-9,70); Parqueadero No. S cinco guión cero siete (S5-07) nivel menos catorce coma veinte (-14,20), Parqueadero No. S cinco guión catorce (S5-14) nivel menos catorce coma veinte (-14,20). Diez punto Dos) El señor Carlos Arturo Duque Silva, a quien le correspondería recibir como restitución los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Oficina No. Doscientos uno (201); Oficina No. Doscientos dos (202); Oficina No. Doscientos tres (203); Oficina No. Doscientos cuatro (204); Oficina No. Doscientos cinco (205); Oficina Doscientos seis (206); Oficina doscientos siete (207); Parqueadero No. S cuatro guión veintiséis (S4-26) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión veintisiete (S4-27) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión veintiocho (S4-28) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión treinta y dos (S4-32) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión treinta y tres (S4-33) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueo No. S cuatro guión treinta y cuatro (S4-34) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cinco guión cero cinco (S5-05) nivel menos catorce coma veinte (-14,20). Diez punto Tres) La compañía Cinapsa Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., a quien le correspondería recibir como restitución los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Oficina No. trescientos uno (301); Oficina trescientos dos (302); Oficina No. trescientos tres (303); Oficina No. trescientos cuatro (304); Oficina No. A guión trescientos cuatro (A-304); Parqueadero No. S tres guión dos. (S3-02) nivel menos nueve coma setenta (-9,70); Parqueadero No. S cuatro guión veintinueve (S4-29) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión treinta (S4-30) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión treinta y cinco (S4-35) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero No. S cuatro guión cuarenta y cinco (S4-45) nivel menos once coma veinte (-11,20); Parqueadero S cuatro guión cuarenta y seis (S4-46) nivel menos once coma veinte (-11,20). Diez punto Cuatro) La compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A., a quien le correspondería recibir como restitución los siguientes inmuebles del Edificio Torre mil cuatrocientos noventa y dos ubicado en la parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito: Oficina No. trescientos cinco (305); Parqueadero No. S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20). Once) Mediante comunicación de fecha diez y ocho de julio del dos mil dos, el señor doctor Alberto Ferro Torre, en su calidad de Gerente General de la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A., solicita a la Fiduciaria restituya a favor de su representada la Oficina No. trescientos cinco (305), el Parqueadero No. S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

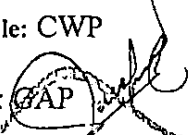
No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

0033

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

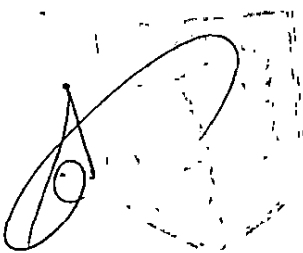


Responsable: CWP

Validado: GAP 


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0192690

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240207605001
FECHA DE INGRESO: 24/12/2013

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/1996-PH-170f-113i-781r

Tarjetas: T00000306445;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Las Bodegas números sesenta y siete alícuota 0,031%, sesenta y nueve alícuota 0,022, setenta alícuota 0,025%, setenta y tres alícuota 0,026%, que forma parte del Edificio Ubicado en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (Esquina), situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

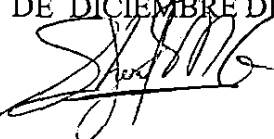
Mediante compra a la Constructora Amidan Sociedad Anónima, según escritura celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis; esta por compra a Juan Sotomayor y otros, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y dos de abril del mismo año; La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, se halla inscrita el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa, Modificatoria inscrita el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que no constan las alícuotas en la inscripción.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del

0032

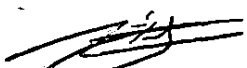
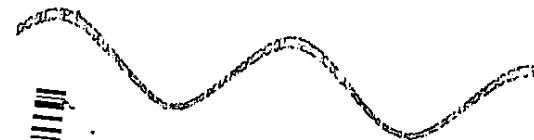
Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.



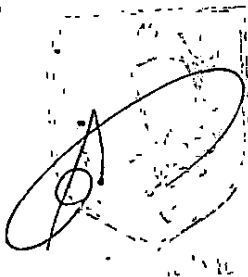
Responsable: JMG



Validado: RO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-26251-4320

Fecha Tranferencia: 2014/02/20

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Fusión De Compañías

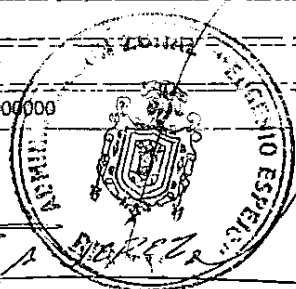
que otorga: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

Tradente / Vendedor

a favor de: FERRO FERRO S A DISEÑO Y CONSTRUCCION

Adquirente / Comprador

Pedio/s:	16684		
Área de terreno:	1567.00	Área de construcción:	50.96
Avaluo Catastral:	12407.58	Alicuota:	0.262200000
- Valor Contractual:	12407.58	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	68453		
Área de terreno:	1567.00	Área de construcción:	217.85
Avaluo Catastral:	126453.37	Alicuota:	2.589200000
- Valor Contractual:	126453.37	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	299863		
Área de terreno:	4996.00	Área de construcción:	11.96
Avaluo Catastral:	3826.00	Alicuota:	0.019956225
- Valor Contractual:	3826.00	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	299865		
Área de terreno:	4996.00	Área de construcción:	8.37
Avaluo Catastral:	2684.19	Alicuota:	0.014162482
- Valor Contractual:	2684.19	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	299866		
Área de terreno:	4996.00	Área de construcción:	9.74
Avaluo Catastral:	3110.48	Alicuota:	0.016093730
- Valor Contractual:	3110.48	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	299869		
Área de terreno:	4996.00	Área de construcción:	9.94
Avaluo Catastral:	3184.92	Alicuota:	0.016737479
- Valor Contractual:	3184.92	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	566245		
Área de terreno:	1400.00	Área de construcción:	101.80
Avaluo Catastral:	76060.91	Alicuota:	0.790000000



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



0035

Valor Contractual:	76060.91	Porcentaje:	100.0000 %
Pedio/s:	566484		
Área de terreno:	1400.00	Área de construcción:	12.00
Avaluo Catastral:	3808.09	Alicuota:	0.050000000
Valor Contractual:	3808.09	Porcentaje:	100.0000 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00	EXO.- ART 352 LEY DE COMPAÑÍAS
ALCABALA:	0.00	EXO ART.- 352 LEY DE COMPAÑÍAS

aaaa/mm/dd

~~158 548~~

230804

\$ 232,6

Fecha de impresión del
certificado:

2014/02/21

Iniciales Asesor Servicios:

weponce

Atentamente

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección
Metropolitana
Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Recibí conforme:

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Tránsito de Dominio)

Trámite No.:

2014-TD-0026251

C.I.:

Fecha: 2014-02-21

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección
Metropolitana
Tributaria

2 página(s) de: 2





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE PAGO		21-11-14	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
17912-51-1000	FERRER FERRER PA EISENTE Y		2014-11-11	12
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
200.804.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS	VALOR 180	COACTIVA
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Efectivo		4410425		222.60
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		155178		
0396132		 DIRECTOR FINANCIERO		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 176003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 09002991689
Año Tributación: 2014
Identificación: 01791138945001
Contribuyente: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Plaza:

Predio: 0299866
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2
AVALUO 542.67

AREA CONSTRUCCION 9.74 m2
AVALUO 2587.81

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30.00
0.20
0.25

Subtotal: 30.45
Descuento: 0.02
Total Cancelado: 30.43

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7060993
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

Bocha

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299866
Empresa: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 3241951
Efectivo: 30.43
Comisión: 0.60
Total: 31.03
Moneda: USD
Oficina: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero: JMAYORGA
Fecha: 2014/ene/14 11h45
Control: Sec-103, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

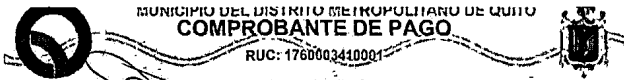
Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización: 7060993
Fecha de Emisión: 2013-12-31
Año Tributación: 2014
Título de Crédito: 000002991689
Registro Municipal: 299866
Avalúo Comercial: 0.00
Cédula/RUC: 01791138945001
Dirección:

Num. Casa: 00000
Exoneraciones: NO
TASA SEGURIDAD CIUD.: 30.45
Descuentos: 0.02
Intereses: 0.00
Recargo: 0.00
Costas Judiciales: 0.00
Total: 30.43
Documento: 3241951
Agencia: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero: JMAYORGA
Secuencia: 000103
Fecha: 2014/ene/14 11h45

ORIGINAL

0636



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito : 00004213880
Año Tributación : 2014
Identificación : 01791138945001
Contribuyente : INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión : 2013/12/31
Fecha Pago : 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle :
Plaza :

Predio : 0299866
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2
AVALUO 542.67

AREA CONSTRUCCION 9.74 m2
AVALUO 2667.61

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

0.99

Subtotal :

0.99

Descuento

0.00

Total Cancelado :

0.99

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 7061019

Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : Lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299866

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 3246137

Efectivo.: 0.99

Comisión.: 0.60

Total.: 1.59

Moneda.: USD

Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Fecha.: 2014/ene/14 11h46

Control.: Sec-105, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:
0000000000000

Número Autorización.: 7061019
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 000004213880
Registro Municipal.: 299866
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 01791138945001
Dirección.: :

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 0.99
Descuentos.: 0.00
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 0.99
Documento.: 3246137
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: JMAYORGA
Secuencia.: 000105
Fecha.: 2014/ene/14 11h46

ORIGINAL

Operacion Exitosa

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 00004143638
Año Tributación: 2014
Identificación: 0000000000000
Contribuyente: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA SA

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Plaza:

Predio: 0016684
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO: 1667.00 m2
AVALUO: 2198.14

AREA CONSTRUCCIÓN: 50.58 m2
AVALUO: 10209.44

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

1.12
0.84
1.96
0.11
1.85

Subtotal:
Descuento:
Total Cancelado:

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7008419
Cajero: bplchinch

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 16684
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 7565624
Efectivo.: 1.85
Comisión.: 0.80
Total.: 2.45
Moneda.: USD
Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNPOZO
Fecha.: 2014/ene/13 10h43
Control.: Sec-59, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7006419
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 00004143638
Registro Municipal.: 16684
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 00000000000000
Dirección.:

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
A LOS PREDIOS URBAN.: 1.96
Descuentos.: 0.11
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 1.85
Documento.: 7565624
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNPOZO
Secuencia.: 000059
Fecha.: 2014/ene/13 10h43

ORIGINAL

0037



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANOTítulo de Crédito: 00004154496
Año Tributación: 2014
Identificación: 01791138945001
Contribuyente: INMOBILIARIA REPUBLICA INMORREPUBLICA SFecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Plaza:Predio: 0299865
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2
AVALUO 477.55AREA CONSTRUCCION 8.37 m2
AVALUO 2208.63

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30.00
0.21
30.21
0.00
30.21GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOSTransacción: 7061058
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMORRE

Cnt Part.: 299865
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 3249945
Efectivo: 30.21
Comisión: 0.60
Total: 30.81
Moneda: USD
Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: JMAYORGA
Fecha.: 2014/ene/14 11h46
Control.: Sec-107, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIALContribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMORREPUBLICAClave Catastral:
000000000000Número Autorización.: 7061058
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 000004154496
Registro Municipal.: 299865
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 01791138945001
Dirección.: :Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
TASA SEGURIDAD CIUD.: 30.21
Descuentos.: 0.00
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 30.21
Documento.: 3249945
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: JMAYORGA
Secuencia.: 000107
Fecha.: 2014/ene/14 11h46

ORIGINAL

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1780003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito: 00003255941
Año Tributación: 2014
Identificación: 01791138945001
Contribuyente: INMOBILIARIA REPUBLICA INMORREPUBLICA S

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: IIII
Plaza:

Predio: 0299865
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

ÁREA DE TERRENO 4896.00 m2
AVALUO 477.55

ÁREA CONSTRUCCION 8.37 m2
AVALUO 2208.63

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

0.83

Subtotal:

0.83

Descuento:

0.00

Total Cancelado:

0.83

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7061116
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMORRE

Cnt Part.: 299865

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 3256232

Efectivo.: 0.83

Comisión.: 0.60

Total.: 1.43

Moneda.: USD

Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Fecha.: 2014/ene/14 11h46

Control.: Sec-109, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMORREPUBLICA

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7061116
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 00003255941
Registro Municipal.: 299865
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 01791138945001
Dirección.:

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 0.83
Descuentos.: 0.00
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 0.83
Documento.: 3256232
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: JMAYORGA
Secuencia.: 000109
Fecha.: 2014/ene/14 11h46

ORIGINAL

0036



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito.: 00003527783
Año Tributación.: 2014
Identificación.: 01791138945001
Contribuyente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión.: 2013/12/31
Fecha Pago.: 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral.: 0000000000
Calle.: [1]
Plaza.: [1]

Predio.: 0299863
Lote-Casa.: [1]

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2
AVALUO 672.91

AREA CONSTRUCCION 11.56 m2
AVALUO 3153.08

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

1.25

Subtotal:

1.25

Descuento

0.00

Total Cancelado

1.25

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción.: 7061196
Cajero.: bpichincha

Fecha de Impresión.: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299863

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 3263503

Efectivo.: 1.25

Comisión.: 0.60

Total.: 1.85

Moneda.: USD

Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Fecha.: 2014/ene/14 11h47

Control.: Sec-113, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7061196
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 000003527783
Registro Municipal.: 299863
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 01791138945001
Dirección.: [1]

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 1.25
Descuentos.: 0.00
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 1.25
Documento.: 3263503
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: JMAYORGA
Secuencia.: 000113
Fecha.: 2014/ene/14 11h47

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1790003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito : 00003726779

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791138945001

Contribuyente : INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión : 2013/12/31

Fecha Pago : 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Calle : 11

Plaza :

Predio : 0299863

Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2

AVALUO 672.91

AREA CONSTRUCCION 11.98 m2

AVALUO 3153.08

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

VALOR

30.00

0.24

0.31

30.55

0.02

30.53

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 7061166

Cajero : bplch/ncha

Fecha de Impresión : Lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299863

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 3260447

Efectivo.: 30.53

Comisión.: 0.60

Total.....: 31.13

Moneda.: USD

Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Fecha.: 2014/ene/14 11h47

Control.: Sec-111, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:

INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:

000000000000

Número Autorización.: 7061166

Fecha de Emisión.: 2013-12-31

Año Tributación.: 2014

Título de Crédito.: 000003726779

Registro Municipal.: 299863

Avalúo Comercial.: 0.00

Cédula/RUC.: 01791138945001

Dirección.:

Num. Casa.: 00000

Exoneraciones.: NO

TASA SEGURIDAD CIUD.: 30.55

Descuentos.: 0.02

Intereses.: 0.00

Recargo.: 0.00

Costas Judiciales.: 0.00

Total.: 30.53

Documento.: 3260447

Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Secuencia.: 000111

Fecha.: 2014/ene/14 11h47

ORIGINAL

0039



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 00004231873
Año Tributación: 2014
Identificación: 01791138945001
Contribuyente: INMOREPUBLICA S.A

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: 117
Plaza:

Predio: 0566245
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

ÁREA DE TERRENO 1400.00 m2
AVALUO 4977.00

ÁREA CONSTRUCCIÓN 101.80 m2
AVALUO 71083.90

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30.00
31.75
11.35

Subtotal: 73.10
Descuento: 3.18
Total Cancelado: 69.92

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7006646
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA S.A

Cnt Part.: 566245
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 7594522
Efectivo: 69.92
Comisión: 0.60
Total: 70.52
Moneda.: USD
Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNPQZO
Fecha.: 2014/ene/13 10h45
Control.: Sec-65, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOREPUBLICA S.A

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7006646
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 000004231873
Registro Municipal.: 566245
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 01791138945001
Dirección.:

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
A LOS PREDIOS URBAN.: 73.10
Descuentos.: 3.18
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 69.92
Documento.: 7594522
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNPQZO
Secuencia.: 000065
Fecha.: 2014/ene/13 10h45

ORIGINAL



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito : 00004085244
Año Tributación : 2014
Identificación : 01791138945001
Contribuyente : INMOREPUBLICA S.A

Fecha Emisión : 2013/12/31
Fecha Pago : 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : IIII
Plaza :

Predio : 0566245
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERREÑO 1400.00 m2
AVALUO 4977.00

AREA CONSTRUCCION 101.80 m2
AVALUO 71083.90

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

47.14

Subtotal :

47.14

Descuento :

0.00

Total Cancelado :

47.14

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 7006701
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA S.A

Cnt Part.: 566245
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 7601645
Efectivo.: 47.14
Comisión.: 0.60
Total....: 47.74
Moneda....: USD
Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero....: GNPOZO
Fecha....: 2014/ene/13 10h46
Control.: Sec-67, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOREPUBLICA S.A

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7006701
Fecha de Emisión....: 2013-12-31
Año Tributación....: 2014
Título de Crédito....: 00004085244
Registro Municipal.: 566245
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 01791138945001
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 47.14
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 47.14
Documento.....: 7601645
Agencia.....: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.....: GNPOZO
Secuencia.....: 000067
Fecha.....: 2014/ene/13 10h46

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito : 00003357465
Año Tributación : 2014
Identificación : 01791138945001
Contribuyente : INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión : 2013/12/31
Fecha Pago : 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : III
Plaza :

Predio : 0299869
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4996.00 m2
AVALUO 564.37

AREA CONSTRUCCION 9.94 m2
AVALUO 2620.54

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

1.03

Subtotal :

1.03

Descuento

0.00

Total Cancelado :

1.03

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 7006575
Cajero : bplchinchay

Fecha de Impresión : Lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299869

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 7584943

Efectivo.: 1.03

Comisión.: 0.60

Total....: 1.63

Moneda....: USD

Oficina...: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero...: GNP020

Fecha....: 2014/ene/13 10h45

Control...: Sec-63, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7006575
Fecha de Emisión....: 2013-12-31
Año Tributación....: 2014
Título de Crédito...: 000003357465
Registro Municipal...: 299869
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 01791138945001
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 1.03
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 1.03
Documento.....: 7584943
Agencia.....: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.....: GNP020
Secuencia.....: 000063
Fecha.....: 2014/ene/13 10h45

ORIGINAL

Operacion Exitosa

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1780003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito : 00003971006
Año Tributación : 2014
Identificación : 01791138945001
Contribuyente : INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S A

Fecha Emisión : 2013/12/31
Fecha Pago : 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : P
Placa

Predio : 0299869
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 4896.00 m2
AVALUO 564.37

AREA CONSTRUCCION 9.94 m2
AVALUO 2620.54

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

VALOR

30.00
0.20
0.25

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

30.45
0.02
30.43

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDÁ A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 7006485
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREP

Cnt Part.: 299869
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 7574943
Efectivo: 30.43
Comisión: 0.60
Total....: 31.03
Moneda...: USD
Oficina...: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero...: GNPOZO
Fecha....: 2014/ene/13 10h44
Control...: Sec-61, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLIC

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 7006485
Fecha de Emisión....: 2013-12-31
Año Tributación....: 2014
Título de Crédito....: 000003971006
Registro Municipal...: 299869
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 01791138945001
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
A LOS PREDIOS URBAN.: 30.45
Descuentos.....: 0.02
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 30.43
Documento.....: 7574943
Agencia.....: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.....: GNPOZO
Secuencia.....: 000061
Fecha.....: 2014/ene/13 10h44

ORIGINAL

0041

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito: 00004021956
Año Tributación: 2014
Identificación: 01791138945001
Contribuyente: INMOREPUBLICA S.A

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Pieza:

Predio: 0586484
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 1400.00 m2
AVALUO 315.00

AREA CONSTRUCCION 12.00 m2
AVALUO 3483.08

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

1.60

Subtotal:

1.60

Descuento:

0.00

Total Cancelado:

1.60

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7061284
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA S.A

Cnt Part.: 566484
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 3270081
Efectivo: 1.60
Comisión: 0.60
Total: 2.20
Moneda: USD
Oficina: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero: JMAYORGA
Fecha: 2014/ene/14 11h48
Control: Sec-117, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOREPUBLICA S.A

Clave Catastral:
0000000000000

Número Autorización: 7061284
Fecha de Emisión: 2013-12-31
Año Tributación: 2014
Título de Crédito: 00004021956
Registro Municipal: 566484
Avalúo Comercial: 0.00
Cédula/RUC: 01791138945001
Dirección:

Num. Casa: 00000
Exoneraciones: NO
OBRAS EN EL DISTRIT: 1.60
Descuentos: 0.00
Intereses: 0.00
Recargo: 0.00
Costas Judiciales: 0.00
Total: 1.60
Documento: 3270081
Agencia: AG. GONZALEZ SUARE
Cajero: JMAYORGA
Secuencia: 000117
Fecha: 2014/ene/14 11h48

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1766003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANOTítulo de Crédito : 00003474004
Año Tributación : 2014
Identificación : 01791138945001
Contribuyente : INMOREPUBLICA S.AFecha Emisión : 2013/12/31
Fecha Pago : 2014/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Calle : III

Plaza

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 1400.00 m2
AVALUO 315.00

AREA CONSTRUCCION 12.00 m2

AVALUO 3493.08

Predio : 0568484

Letra-Casa :

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

1.59

0.44

Subtotal

2.03

Descuento

0.16

Total Cancelado

1.87

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOSTransacción : 7081231
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA S.A

Cnt Part.: 566484

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 3266706

Efectivo.: 1.87

Comisión.: 0.60

Total.: 2.47

Moneda.: USD

Oficina.: 0182-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Fecha.: 2014/ene/14 11h47

Control.: Sec-115, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIALContribuyente:
INMOREPUBLICA S.AClave Catastral:
0000000000000

Número Autorización.: 7061231

Fecha de Emisión.: 2013-12-31

Año Tributación.: 2014

Título de Crédito.: 000003474004

Registro Municipal.: 566484

Avalúo Comercial.: 0.00

Cédula/RUC.: 01791138945001

Dirección.: :

Num. Casa.: 00000

Exoneraciones.: NO

A LOS PREDIOS URBAN.: 2.03

Descuentos.: 0.16

Intereses.: 0.00

Recargo.: 0.00

Costas Judiciales.: 0.00

Total.: 1.87

Documento.: 3266706

Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: JMAYORGA

Secuencia.: 000115

Fecha.: 2014/ene/14 11h47

ORIGINAL

0042

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 00003139946
Año Tributación: 2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: INMOREPUBLICA SA

Fecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/13

UBICACIÓN
Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Plaza:

Predio: 0068453
Letra-Casa:

INFORMACIÓN
AREA DE TERRENO: 1567.00 m2
AVALUO: 21706.43

CONCEPTO	VALOR
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	30.00
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	65.89
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	12.78
Subtotal:	108.65
Descuento	6.59
Total Cancelado:	102.06

AREA CONSTRUCCION: 217.85 m2
AVALUO: 104746.94

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 7008271
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA SA

Cnt Part.: 68453
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 7549417
Efectivo.: 102.06
Comisión.: 0.60
Total.: 102.66
Moneda.: USD
Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNP020
Fecha.: 2014/ene/13 10h42
Control.: Sec-55, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
INMOREPUBLICA SA

Clave Catastral:
00000000000000

Número Autorización.: 7006271
Fecha de Emisión.: 2013-12-31
Año Tributación.: 2014
Título de Crédito.: 000003139946
Registro Municipal.: 68453
Avalúo Comercial.: 0.00
Cédula/RUC.: 00000000000000
Dirección.:

Num. Casa.: 00000
Exoneraciones.: NO
A LOS PREDIOS URBAN.: 108.65
Descuentos.: 6.59
Intereses.: 0.00
Recargo.: 0.00
Costas Judiciales.: 0.00
Total.: 102.06
Documento.: 7549417
Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ
Cajero.: GNP020
Secuencia.: 000055
Fecha.: 2014/ene/13 10h42

ORIGINAL

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PAVIMENTOSTítulo de Crédito: 00003707894
Año Tributación: 2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: INMOREPUBLICA SAFecha Emisión: 2013/12/31
Fecha Pago: 2014/01/13

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000
Calle: III
Plaza:Predio: 0068453
Letra-Casa:

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 1567.00 m2
AVALUO 21706.43AREA CONSTRUCCION 217.85 m2
AVALUO 104746.94

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal:
Descuento:
Total Cancelado:

VALOR

66,43

66,43

0,00

66,43

GRACIAS CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOSTransacción: 7006334
Cajero: bpichincha

Fecha de Impresión: Lunes 27 de enero del 2014

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: INMOREPUBLICA SA

Cnt Part.: 68453

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 7555607

Efectivo.: 66.43

Comisión.: 0.60

Total.: 67.03

Moneda.: USD

Oficina.: 0162-AG. GONZALEZ SUAREZ

Cajero.: GNPQZO

Fecha.: 2014/ene/13 10h42

Control.: Sec-57, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO PREDIALContribuyente:
INMOREPUBLICA SAClave Catastral:
00000000000000

Número Autorización.: 7006334

Fecha de Emisión.: 2013-12-31

Año Tributación.: 2014

Título de Crédito.: 000003707894

Registro Municipal.: 68453

Avalúo Comercial.: 0.00

Cédula/RUC.: 00000000000000

Dirección.:

Num. Casa.: 00000

Exoneraciones.: NO

OBRAS EN EL DISTRIT.: 66.43

Descuentos.: 0.00

Intereses.: 0.00

Recargo.: 0.00

Costas Judiciales.: 0.00

Total.: 66.43

Documento.: 7555607

Agencia.: AG. GONZALEZ SUAREZ

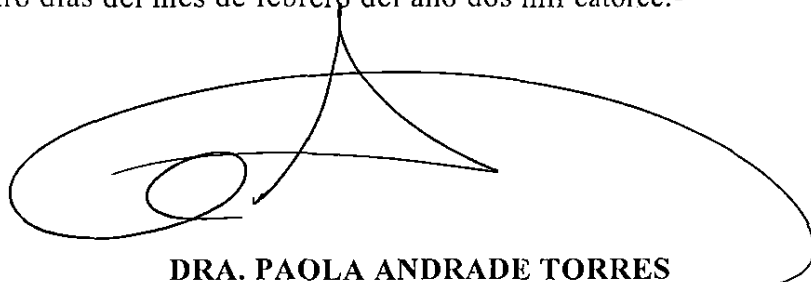
Cajero.: GNPQZO

Secuencia.: 000057

Fecha.: 2014/ene/13 10h42

ORIGINAL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Nº 0153566



JUL 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 17274

Matrículas Asignadas.-

Oficina número 9, con alícuota del 0.6166%, Oficina número 10, alícuota del 0.7497%, Oficina número 11, alícuota del 0.6536 y Oficina número 12, alícuota del 0.5693%, del Bloque B, que forma parte del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón.

El estacionamiento número CATORCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001674, estacionamiento número QUINCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001675, estacionamiento número DIECISEIS, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, del Primer Subsuelo del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.-

OFICINA No. Trescientos cinco (305), SUPERFICIE: ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m2), ALICUOTA: cero coma setenta y nueve por ciento (0,79%), PARQUEADERO NO. : S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20), SUPERFICIE: doce metros cuadrados (12 m2), ALICUOTA: cero coma cero cinco por ciento (0,05%), del Edificio Torre Mil Cuatrocientos Noventa y Dos, ubicado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón

Las Bodegas números sesenta y siete alícuota 0,031%, sesenta y nueve alícuota 0,022, setenta alícuota 0,025%, setenta y tres alícuota 0,026%, que forma parte del Edificio Ubicado en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (Esquina), situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.-

BENAL0072317 . Catastro: 0 Predio: 16684
BENAL0072318 . Catastro: 0 Predio: 68453
BENAL0072319 . Catastro: 0 Predio: 299863
BENAL0072320 . Catastro: 0 Predio: 299865
BENAL0072321 . Catastro: 0 Predio: 299866
BENAL0072322 . Catastro: 0 Predio: 299869
BENAL0072323 . Catastro: 0 Predio: 566245
BENAL0072324 . Catastro: 0 Predio: 566484

miércoles, 25 febrero 2015, 10:25:03 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A en su calidad de TRADENTE
FERRO Y FERRO S.A. DISEÑO en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS

Nº 0153565

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0045

Revisor.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

PP-0058478



AS

NOTARIA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0046

1

2 **RAZON No. 20151701011000310**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital,
9 Modificación del Objeto Social, Sustitución de Estatutos y
10 Transferencia de Bienes Inmuebles de la compañía FERRO &
11 FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION Y (ABSORBENTE),
12 cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la
13 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA**
14 **REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A."**, otorgada el treinta de
15 mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Rubén
16 Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito,
17 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta
18 de marzo del dos mil quince.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A.**, de fecha 01 de Junio de 1992, actualmente denominada **FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION**; la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, SUSTITUCION DE ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION Y (ABSORBENTE), en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, de fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil catorce.- **Quito a, 02 DE ABRIL DEL 2015.-**


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0048

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), aumento de capital por efecto de la fusión, modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, la escritura rectificatoria otorgada el 20 de mayo de 2014 en la misma Notaría.

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI.SIC-14-0567 de 26 de mayo de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2664 de 05 de agosto del 2014 han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la oposición de terceros señalada en la Ley para el cambio de denominación de la compañía absorbente; y,

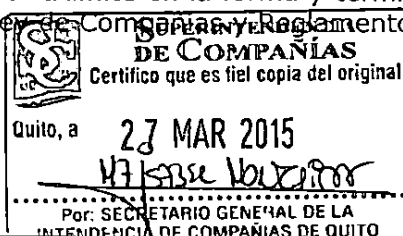
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 27.200,00, la modificación del objeto social, la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1991.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., en favor de la compañía absorbente FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, de los inmuebles constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que se aprueba por la presente resolución; y, siente razón de esta inscripción.

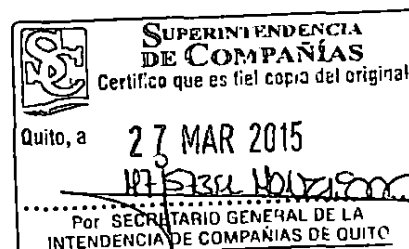
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo, Décimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE), en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO; y, cancele la inscripción de la escritura de constitución de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA); c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014.

AB. ÁLVARO GÜVERNAN BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 48118
Tr. 277





JUL 13

TRÁMITE NÚMERO: 25415**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17578
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1932
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701995381	PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969
FECHA RESOLUCIÓN:	05/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



J050

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRO & FERRO S.A DISEÑO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	26400,00
Capital	27200,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES, EL 20/05/2014.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CIA. "FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION" POR EL DE FERRO & FERRO S.A DISEÑO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1063 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JUNIO DE 1991, TOMO 122; Y, N° 1688 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE AGOSTO DE 1992, TOMO 123.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



1242823



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3051

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), aumento de capital por efecto de la fusión, modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, la escritura rectificatoria otorgada el 20 de mayo de 2014 en la misma Notaría.

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI.SIC-14-0567 de 26 de mayo de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2664 de 05 de agosto del 2014 han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la oposición de terceros señalada en la Ley para el cambio de denominación de la compañía absorbente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 27.200,00, la modificación del objeto social, la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1991.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., en favor de la compañía absorbente FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, de los inmuebles constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que se aprueba por la presente resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo, Décimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE), en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO; y, cancele la inscripción de la escritura de constitución de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA); c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014.

AB. ÁLVARO GUVERNAN BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 48118
Tr. 277

Nº 0093092



0052

NUMERO TRAMITE : 108339

Quito, 11/03/2015

RAZÓN: Se hace constar que revisados los índices de los registros de propiedades desde su fecha de protocolización hasta la presente fecha no se encuentra ningún dato a nombre de la persona mencionada, por lo cual el interesado deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado de búsqueda , 



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0053

RECTIFICATORIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA
COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

CUANTIA: INDETERMIANDA

(DI: 4^{to},

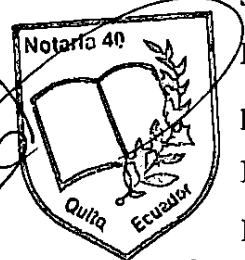
COPIAS)

c.a.p

rect_fus_ferro

Escritura No: 2014-17-01-040-P003519

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20) DE MAYO** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la arquitecta **Gabriela Ferro Ponce**, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente, y el doctor **José Alberto Ferro Torre**, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, quienes declara ser arquitecta y doctor respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras, sírvase incorporar una rectificatoria del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente;



Dr. Paola Andrade Torres

1

y, por otra parte el señor doctor José Alberto Ferro Torre, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida.- Los compareciente, cuyos respectivos nombramientos se agregan, son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A.-** El veinte y cuatro de febrero de dos mil catorce, ante la señora Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, comparecieron por una parte el doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente; y, por otra parte el señor doctor José Alberto Ferro Torre, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida, y otorgaron la escritura pública de fusión por absorción de la primera a la segunda, así como de aumento de capital, cambio de denominación, modificación del objeto social, sustitución de estatutos y transferencia bienes inmuebles. **B.-** A dicha escritura se agregaron como documentos habilitantes el denominado Ferro & Ferro S.A. Diseño, Balance de Fusión por Absorción al veintitrés febrero de dos mil catorce, y el denominado Ferro & Ferro S.A. Diseño, Balance de Pérdidas y Ganancias de Fusión por Absorción al veintitrés febrero de dos mil catorce, denominaciones erróneas porque se trata de balances consolidados. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECTIFICACION.-** Con estos antecedentes, los comparecientes en sus respectivas calidades declaran que rectifican la denominación de los documentos referidos en la cláusula anterior, por manera que el primero dirá Ferro & Ferro S.A. Diseño, Balance General Consolidado al veintitrés febrero de dos mil catorce, y el segundo Ferro & Ferro S.A. Diseño, Balance Consolidado de Pérdidas y ganancias al veintitrés febrero de dos mil catorce, de conformidad con



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

0034

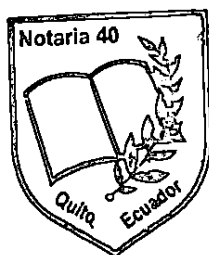
los documentos que se agregan a la presente escritura, dejando constancia que la única modificación a estos balances es la referente a su denominación, quedando la parte restante de sus respectivos textos sin modificación alguna y según los originales agregados a la escritura pública otorgada el veinte y cuatro de febrero de dos mil catorce ante las señora Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres. La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número novecientos ochenta y cuatro (984). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Arc. Gabriela Ferro Ponce

c.c. 171001052-9

LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

RUC: 1791245245001



f) Dr. José Alberto Ferro Torre

c.c. 170420190-2

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A.

RUC: 1791138945001

Dr. Paola Andrade Torres

Dr. F



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ARQUITECTO

V3343V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRO JOSE ALBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA DEL CARMEN

ENCUENTRO CHARRELLERIZACION
QUITO
2012-07-30

FECHA VOTACION
2022-07-30

[Firma]

Gabriela Ferro Ponce

00100331

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N 171001052-9

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES
FERRO PONCE
GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO
1980-03-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADA

PARTE DEL DUEÑO
JOSE A
BUENO PALLARES

[Firma]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Gabriela Ferro Ponce*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *171001052-9*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma]

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 40835



[Firma]

0055

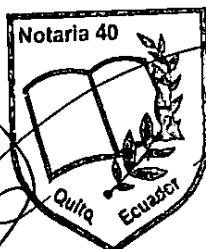
COLOMBIA
TORRE JOSE ALBERTO
FICHINCHA QUITO/GONZALEZ
31 FEBRERO 1947
191 0532
FICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
TACACO MARIA DEL C PONCE F
25 FEB 1947
JOSQUIN FERRO
CLOISA TORRE
QUITO
08.08.2014

REN 0102-12



Dr Paola Andrade Torres

FERRO & FERRO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

Quito, 19 de Diciembre del 2011

Señora:
Gabriela Ferro Ponce
Ciudad

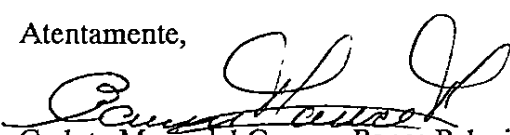
De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION, en resolución tomada el día 15 de diciembre del 2011, le designó a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el periodo de cinco años. De conformidad con el Literal A del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, contenido en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 01 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992 y de acuerdo a la Escritura Pública de cambio de nombre de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION otorgada el 9 de mayo del año 2008, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del 2008.

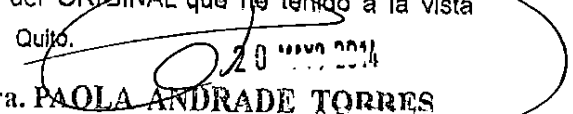
La Representación Legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía.

Ruego a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,

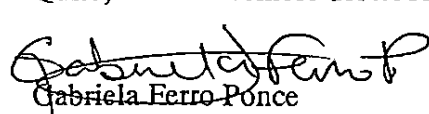

Carlota María del Carmen Ponce Palacios
PRESIDENTE

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito,


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARTA DEBBIMA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Gabriela Ferro Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N. 171001052-9, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Quito, 20 de diciembre del 2011


Gabriela Ferro Ponce
C.I. 171001052-9

Con esta fecha queda inscrito el presente,

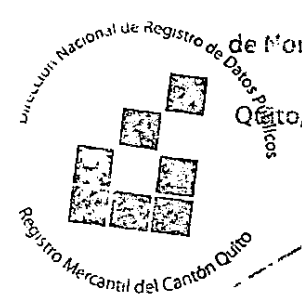
documento bajo en No. 17372 del Registro

de Membramientos Tomo No. 742

23 DIC 2011

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enríque Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de abril de 2013

0030

Sñor Doctor:

JOSE ALBERTO FERRO TORRE

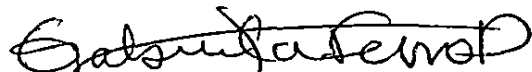
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A. en resolución tomada el 1 de abril de 2013, le designo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Daño Espinoza, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio de 1991. La Representación Legal, judicial o extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía.

Solicito a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

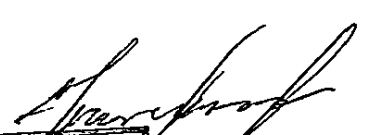
Atentamente,



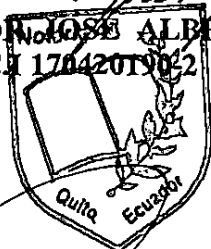
ARQ. GABRIELA FERRO PONCE
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Yo José Alberto Ferro Torre, de nacionalidad Ecuatoriana, cédula de identidad N.170420190-2, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

Quito, 15 de abril de 2013



DR. JOSE ALBERTO FERRO TORRE
CI 170420190-2



Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19726

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18189
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7591
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACION:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704201902	FERRO TORRE JOSE ALBERTO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 30/05/1991 NOTARÍA 11 UIO RM 17/05/1991 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Página 1 de 1

Nº 0133051



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791245245001
RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO PONCE GABRIELA
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

0037

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 19/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 25/03/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

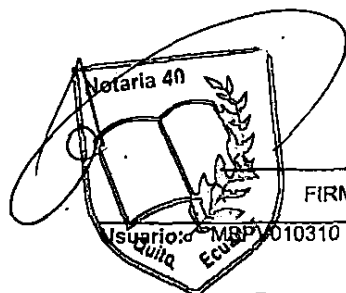
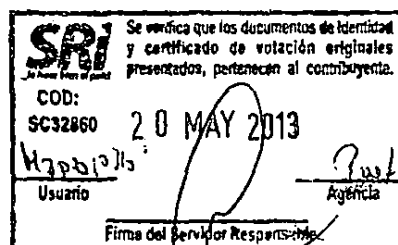
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

Dr. Paola Andrade Torres

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791245245001

RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.Á. DISEÑO Y CONSTRUCCION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/08/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.

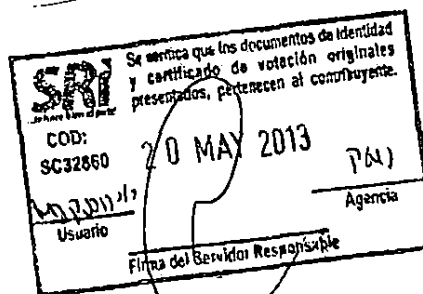
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE
Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

RAZON. Es compulsada la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

20 MAYO 2013

DR. PABLO ANDRÉS TORRES
NOTARIA CUADRAPESQUEÑA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0058

NUMERO RUC: 1791138945001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO TORRE JOSE ALBERTO
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/06/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 17/06/1991
FEC. INSCRIPCION: 17/06/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

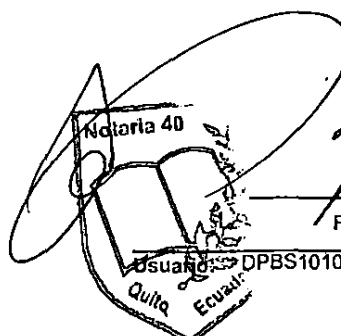
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

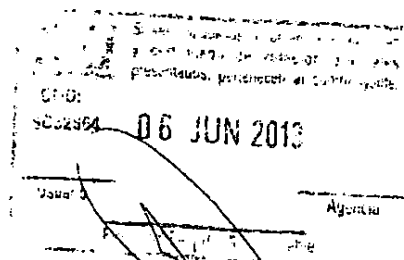
DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

Dr. Paola Andrade

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791138945001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/06/1991

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

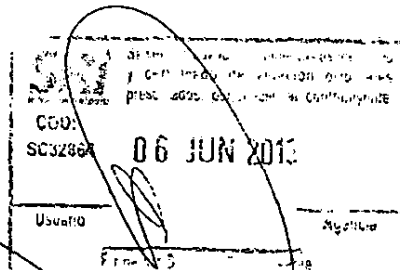
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ
Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE
Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

RAZON. Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

20 MAYO 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA EN EJERCICIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

FERRO & FERRO S.A. DISEÑO
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 23 de Febrero de 2014

0059

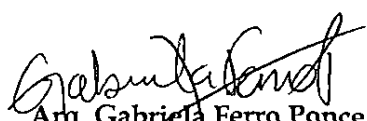
	FERRO & FERRO (Absorvente)	INMOREPUBLICA (Absorvida)	AJUSTES O ELIMINACIONES		BALANCE GENERAL FUSION
			DEBE	HABER	
ACTIVOS:					
<u>Efectivo y Equivalente al Efectivo</u>	22.932,06	10.545,08	0,00	0,00	33.477,14
Caja Chica	70,00	40,52	-	-	110,52
Produbanco	734,01	-	-	-	734,01
Pichincha	22.128,05	10.504,56	-	-	32.632,61
<u>Activos Financieros</u>	76.687,17	110.000,00	0,00	0,00	186.687,17
Diners Club del Ecuador	70.000,00	110.000,00	-	-	180.000,00
Howard Jhonson	6.687,17	-	-	-	6.687,17
<u>Activos por Impuestos Corrientes</u>	2.303,74	4.995,92	0,00	0,00	7.299,66
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2012	1.022,57	3.287,84	-	-	4.310,41
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2013	-	1.100,79	-	-	1.100,79
Retenciones mensuales Impuesto Renta 2014	761,00	455,60	-	-	1.216,60
Ret. Mensual IVA	484,97	146,66	-	-	631,63
IVA Servicios	21,78	5,03	-	-	26,81
Crédito tributario Iva	13,42	-	-	-	13,42
<u>Cientes</u>	3.889,49	8.552,68	0,00	0,00	12.442,17
Seguros Bolívar	3.889,49	-	-	-	3.889,49
Orden de Padres Carmelitas	-	427,03	-	-	427,03
Overseas Petroleum	-	1.803,20	-	-	1.803,20
Cuentas por cobrar SuperCias	-	6.244,26	-	-	6.244,26
Cuentas por cobrar Varias	-	78,19	-	-	78,19
<u>Propiedades de Inversión</u>	195.994,15	124.437,26	0,00	0,00	320.431,41
<u>Edificios</u>	179.247,66	111.246,94	0,00	0,00	290.494,60
Edificios	214.240,18	132.964,41	-	-	347.204,59
(-) Deprec. Acumulada Edificio	34.992,52	21.717,47	-	-	56.709,99
<u>Parqueaderos</u>	7.503,32	6.183,62	0,00	0,00	13.686,94
Parqueaderos	8.968,05	7.390,83	-	-	16.358,88
(-) Deprec. Acumulada Parqueaderos	1.464,73	1.207,21	-	-	2.671,94
<u>Bodegas</u>	-	4.964,58	-	-	4.964,58
Bodegas	-	5.933,77	-	-	5.933,77
(-) Deprec. Acumulada Bodegas	-	969,19	-	-	969,19
<u>Derechos Fiduciarios BPE</u>	5.354,71	0,00	0,00	0,00	5.354,71
Derechos Fiduciarios BPE	6.400,00	-	-	-	6.400,00
(-) Deprec. Acumulada Derechos Fiduciarios	1.045,29	-	-	-	1.045,29
<u>Equipo de Computación</u>	725,43	0,00	0,00	0,00	725,43
Equipo de Computación	1.030,00	-	-	-	1.030,00
(-) Deprec. Acumulada Eq. de Computación	304,57	-	-	-	304,57
<u>Vehículo</u>	3.163,03	2.042,12	0,00	0,00	5.205,15
Vehículo	9.124,00	5.890,67	-	-	15.014,67
(-) Deprec. Acumulada Vehículo	5.960,97	3.848,55	-	-	9.809,52
TOTAL ACTIVOS	301.806,61	258.530,94	0,00	0,00	560.337,55

PASIVOS

[Handwritten signature]

FERRO & FERRO S.A. DISEÑO
BALANCE CONSOLIDADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
al 23 de Febrero de 2014

	FERRO & FERRO	INMOREPUBLICA	CONSOLIDADO
<u>Ingresos de Actividades Ordinarias</u>	15.251,46	10.878,52	26.129,98
Arriendos	15.251,46	6.665,90	21.917,36
Comisiones		2.937,58	2.937,58
Intereses Ganados		1.275,04	1.275,04
<u>(-) Gastos Operacionales,-</u>	2.751,38	1.448,30	4.199,68
Depreciaciones	906,07	566,17	1.472,24
Cuotas y Contribuciones	120,00	65,50	185,50
Impuestos Municipales	-	416,57	416,57
Impuestos Fiscales	-	-	-
Arriendo Oficina	760,87		760,87
Mantenimiento de Edificios	220,48	139,31	359,79
Mantenimiento de Vehículos	743,96	260,75	1.004,71
Gastos de Gestión	-		-
Gastos de Viaje	-		-
Miscelaneos Varios	-		-
<u>(=) Utilidad Operacional</u>	12.500,08	9.430,22	21.930,30
<u>(-) Gastos No Operacionales</u>	3.960,32	2.468,82	6.429,14
<u>Gastos Administrativos</u>	3.957,53	2.457,53	6.415,06
Honorarios Profesionales	2.392,86	1.277,78	3.670,64
Sueldos y Salarios	896,15	250,00	1.146,15
Beneficios Sociales	378,63	105,50	484,13
Seguro Médico	-	676,41	676,41
Gastos Legales	97,00	-	97,00
Servicio de Internet	-	83,78	83,78
Luz Electrica	4,16	-	4,16
Telefono Oficina	52,71	53,76	106,47
Telefono Celular	60,84	-	60,84
Útiles de Oficina	-	-	-
Gastos Movilización	21,00	10,30	31,30
Adecuaciones Varias	-	-	-
Compras Varias	-	-	-
Servicios Limpieza	54,18	-	54,18
<u>(-) Gastos Financieros</u>	2,79	11,29	14,08
Comisiones y Servicios Bancarios	2,79	11,29	14,08
Intereses	-		-
Utilidad Bruta 2013	8.539,76	6.961,40	15.501,16


Arq. Gabriela Ferro Ponce
Gerente General


Ing. Margarita Peñañiel
Contadora

0060

Pasivos Corrientes	5.465,48	2.077,70	0,00	0,00	7.543,18
Obligaciones Sociales	4.550,40	1.629,25	0,00	0,00	6.179,65
Provisión Décimo Tercer Sueldo	149,36	41,68	-	-	191,04
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	198,78	39,78	-	-	238,56
Jubilación por Pagar	360,00	360,00	-	-	720,00
Utilidades por Pagar	3.842,26	1.187,79	-	-	5.030,05
Impuestos por Pagar	915,08	448,45	0,00	0,00	1.363,53
Impuestos por Pagar	915,08	448,45	-	-	1.363,53
Pasivos a Largo Plazo	69.047,29	44.584,00	0,00	0,00	113.631,29
Acreedores Varios	56.751,88	31.884,00	0,00	0,00	88.635,88
Utilidades accionistas	56.751,88	1.884,00	-	-	58.635,88
Prov. Demanda Judicial Super. de Cias	-	30.000,00	-	-	30.000,00
Depósitos en Garantía	12.295,41	12.700,00	0,00	0,00	24.995,41
Seguros Bolívar	5.205,41	-	-	-	5.205,41
Aon Risk Services	3.200,00	-	-	-	3.200,00
Pardaliservices	3.890,00	-	-	-	3.890,00
Petrotaiwan	-	2.000,00	-	-	2.000,00
Superintendencia de Compañías	-	7.700,00	-	-	7.700,00
Garantía OAE	-	3.000,00	-	-	3.000,00
TOTAL PASIVOS	74.512,77	46.661,70	0,00	0,00	121.174,47
PATRIMONIO	227.293,84	211.869,24	0,00	0,00	439.163,08
Capital	800,00	25.000,00	0,00	0,00	25.800,00
Ferro Torre Jose Alberto	400,00	-	-	-	400,00
Ferro Ponce Gabriela	200,00	12.500,00	-	-	12.700,00
Ferro Ponce Esteban	200,00	12.500,00	-	-	12.700,00
Reservas	1.345,86	209,33	0,00	0,00	1.555,19
Reserva Legal	1.151,10	209,33	-	-	1.360,43
Reserva Facultativa	194,76	-	-	-	194,76
Resultados	67.614,80	8.867,14	0,00	0,00	76.481,94
Utilidades Acumuladas	26.285,11	-	-	-	26.285,11
Pérdidas Ejercicio 2009	-	2.330,84	-	-	2.330,84
Pérdida Ejercicio 2010	-	1.565,16	-	-	1.565,16
Utilidades 2012	16.001,40	1.363,80	-	-	17.365,20
Utilidades 2013	16.788,53	4.437,94	-	-	21.226,47
Utilidades 2014	8.539,76	6.961,40	-	-	15.501,16
Resultados Acumulados Niffs	157.533,18	177.792,77	0,00	0,00	335.325,95
Resultados Acumulados Niffs	157.533,18	440.992,83	-	-	598.526,01
Resultados Integrales Niffs	-	-263.200,06	-	-	-263.200,06
Total Pasivos y Patrimonio	301.806,61	258.530,94	0,00	0,00	560.337,55

Or. Paola Andrade

Grubulka mol

PAOLA ANDRADE

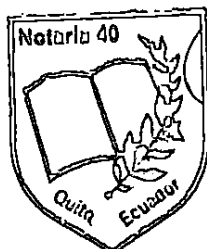
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción, otorgada ante mí, el veinticuatro de febrero del dos mil catorce, tomé nota de la rectificatoria que antecede.- Quito, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura



2014-17-01-040-P003519

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003519	No. De Fojas.	11			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTIA INDETERMINADA						
FECHA						
2014-05-20 10:07:25						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RUC	1791245245001	Ecuatoriana	Compareciente	GABRIELA FERRO PONCE
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A.	RUC	1791138945001	Ecuatoriana	Compareciente	JOSÉ ALBERTO FERRO TORRE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
RECTIFICATORIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

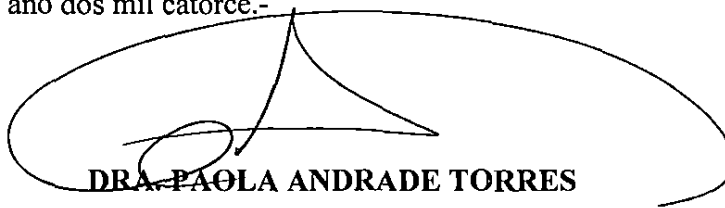
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

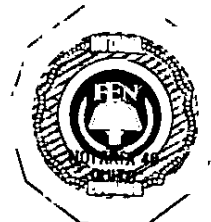
0062

ZON: Mediante resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969, dictada el cinco de agosto de dos mil catorce, por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, se resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción (Absorbente) con la compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A. (Absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 27.200,00, la modificación del objeto social, la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción por el de Ferro & Ferro S.A. Diseño, y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente. Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fusión por absorción, aumento de capital, modificación del objeto social, sustitución de estatutos y transferencia de bienes inmuebles; y rectificatoria de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el veinticuatro de febrero y el veinte de mayo del dos mil catorce respectivamente.- Quito, al primer día del mes de septiembre del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Nº 0153560



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

JG33

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 17275

Matrículas Asignadas.-

Oficina número 9, con alícuota del 0.6166%, Oficina número 10, alícuota del 0.7497%, Oficina número 11, alícuota del 0.6536 y Oficina número 12, alícuota del 0.5693%, del Bloque B, que forma parte del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón.

El estacionamiento número CATORCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001674, estacionamiento número QUINCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001675, estacionamiento número DIECISEIS, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, del Primer Subsuelo del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.-

OFICINA No. Trescientos cinco (305), SUPERFICIE: ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m2), ALICUOTA: cero coma setenta y nueve por ciento (0,79%), PARQUEADERO NO. : S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20), SUPERFICIE: doce metros cuadrados (12 m2), ALICUOTA: cero coma cero cinco por ciento (0,05%), del Edificio Torre Mil Cuatrocientos Noventa y Dos, ubicado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón

Las Bodegas números sesenta y siete alícuota 0,031%, sesenta y nueve alícuota 0,022, setenta alícuota 0,025%, setenta y tres alícuota 0,026%, que forma parte del Edificio Ubicado en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (Esquina), situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.-

BENAL0072317 . Catastro: 0 Predio: 16684
BENAL0072318 . Catastro: 0 Predio: 68453
BENAL0072319 . Catastro: 0 Predio: 299863
BENAL0072320 . Catastro: 0 Predio: 299865
BENAL0072321 . Catastro: 0 Predio: 299866
BENAL0072322 . Catastro: 0 Predio: 299869
BENAL0072323 . Catastro: 0 Predio: 566245
BENAL0072324 . Catastro: 0 Predio: 566484

miércoles, 25 febrero 2015, 10:26:15 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

FERRO Y FERRO S.A DISEÑO en su calidad de COMPARECIENTES
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS

NP 0153559

quito
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Revisor.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

0034

PP-0084137





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

0035

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), aumento de capital por efecto de la fusión, modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, la escritura rectificatoria otorgada el 20 de mayo de 2014 en la misma Notaría.

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI.SIC-14-0567 de 26 de mayo de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2664 de 05 de agosto del 2014 han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la oposición de terceros señalada en la Ley para el cambio de denominación de la compañía absorbente; y,

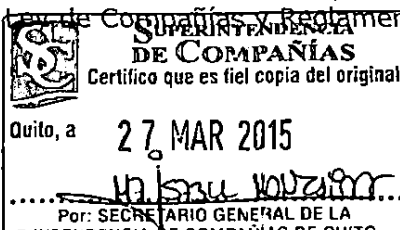
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 27.200,00, la modificación del objeto social, la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1991.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., en favor de la compañía absorbente FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO, de los inmuebles constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2014, que se aprueba por la presente resolución; y, siente razón de esta inscripción.

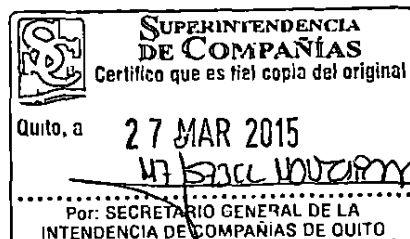
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo, Décimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE), en adelante denominada FERRO & FERRO S.A. DISEÑO; y, cancele la inscripción de la escritura de constitución de INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA); c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014.

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 48118
Tr. 277





JL30

TRÁMITE NÚMERO: 25415**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17578
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1932
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701995381	PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002969
FECHA RESOLUCIÓN:	05/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



0007

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRO & FERRO S.A DISEÑO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

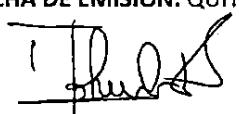
Capital	Valor
Cuantía	26400,00
Capital	27200,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES, EL 20/05/2014.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CIA. "FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION" POR EL DE FERRO & FERRO S.A DISEÑO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1063 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JUNIO DE 1991, TOMO 122; Y, N° 1688 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE AGOSTO DE 1992, TOMO 123.-

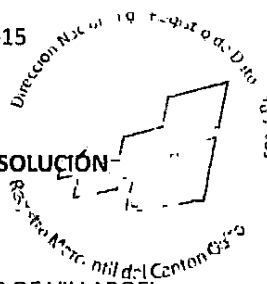
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

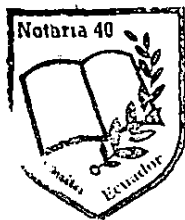
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0033

**RECTIFICATORIA, ACLARATORIA Y AMPLIATORIA
A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SUSTITUCIÓN DE
ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES
DE LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN Y
(ABSORBENTE)**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da;

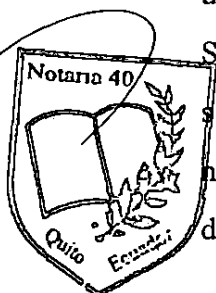
COPIAS)

c.a.p

rect_ferro ferro

Escritura No: 2014-17-01-040-P007011

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el doctor **Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios**, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción, compañía absorbente;** y, el doctor **José Alberto Ferro Torre**, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida;** conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, doctor en jurisprudencia y abogado en su orden, domiciliado en la



Dr. Paola Andrade Torres

ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una rectificatoria, aclaratoria y ampliatoria del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el doctor Luis Ricardo Nicanor Ponce Palacios, apoderado especial de la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente; y, por otra parte el señor doctor José Alberto Ferro Torre, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida.- Los compareciente, cuyos respectivos poder y nombramiento se agregan, son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de febrero de dos mil catorce ante la señora Notaria Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, se fusionaron por absorción la compañías Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción (absorbente) e Inmobiliaria República Inmorepública S.A. (absorbida), se cambió la denominación, aumentó el capital, modificó el estatuto social y transfirieron inmuebles. B.- En dicha escritura aparecen errores e imprecisiones que necesariamente se



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0039

rectifican, aclaran y amplían de conformidad con las declaraciones/
que constan a continuación, en la cláusula tercera, Declaraciones.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Los

comparecientes manifiestan que ratifican en todas sus partes el
contenido de la escritura pública referida en la cláusula segunda,
Antecedentes, del presente instrumento, y declaran que la
rectifican, aclaran y amplían, según las siguientes declaraciones:

A.- En la letra A de la cláusula sexta donde dice
"INMOBILIARIA MAXAMARA INMOMAZAMARA S.A.", debe
decir: "INMOBILIARIA MAXMARA INMOMAXMARA S.A.- B.-

En las mismas letra y clausula se aclara que las escrituras de
fusión y aclaratoria, respectivamente, otorgadas: (a) El primero
de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
Doctor Rubén Darío Espinosa, fue inscrita en el Registro
Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis,
y en el Registro de la Propiedad el diecinueve de enero de mil
novecientos noventa y seis; y, b) el veinte de octubre de mil
novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo
Román, fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de
mil novecientos noventa y cinco, y en el Registro de la Propiedad
el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- C.- En

las mismas letra y cláusula donde dice "boque B del Edificio
Proinco-Calisto, debe decir "bloque B del edificio Proinco-
Calisto"- D.- En la letra (a) de la letra B de la cláusula sexta
donde dice "alícuota cero punto cero ocho 74 por ciento", debe
decir "alícuota cero punto cero ocho setenta y cuatro por ciento".

E.- En la letra (a) de la letra C de la cláusula sexta, se Agrega el
siguiente texto: "siendo esta escritura el instrumento de



Dra. Paola Andrade Torres

constitución del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fideicomiso Panorama" cuyo Fiduciario es la Compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. y cuyo constituyente y beneficiario original es la compañía Panorama Enterprises Inc.; la cual cedió a favor de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles parte de los derechos fiduciarios que le correspondían como beneficiario en el Fideicomiso Panorama, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el tres de diciembre de dos mil uno; esta última cedió parte de sus derechos como beneficiario del Fideicomiso Panorama a Cinapsa Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito el cuatro de diciembre de dos mil uno; y, esta última cedió a favor de Inmobiliaria República Inmorepública S.A. parte de sus derechos fiduciarios como beneficiario de Fideicomiso Panorama, según escritura pública otorgada ante el mismo Notario el treinta y uno de enero de dos mil dos, estipulándose que a la liquidación de patrimonio autónomo se le transferirían la oficina número trescientos cinco (305) y el parqueadero número S cuatro guión treinta y Seis (S4-36) del edificio Torre Catorce Noventa y dos". La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número novecientos ochenta y cuatro (984). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

QUITO

Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido,
y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Dr. Luis Ricardo Micanor Ponce Palacios
c.c. 170199538-1

La compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción
RUC: 1791245245001

f) Sr. José Alberto Ferro Torre
c.c. 170420190-2

La Compañía Inmobiliaria República Inmorepública S.A.
RUC:

Le cede



Dr. Paola Andrade Torres

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791138945001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO TORRE JOSE ALBERTO
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/06/1991	FEC. CONSTITUCION:	17/06/1991
FEC. INSCRIPCION:	17/06/1991	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0071

NUMERO RUC: 1791138945001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 17/06/1991

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ
Número: 1412 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE
Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com



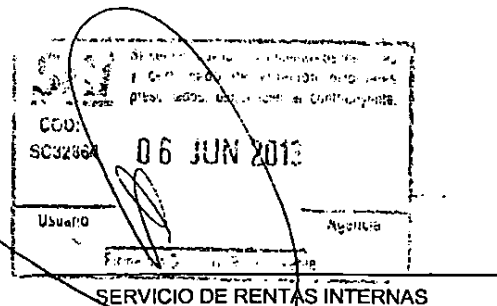
[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/06/2013 13:21:04

Página 2 de 2



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja(s) me fue presentada
Quito a,

17 OCT. 2014

[Firma manuscrita]
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
INJENIERA MAURICESIMA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791245245001
RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRO PONCE GABRIELA
CONTADOR: PEÑAFIEL VILLACIS VALERIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/1992	FEC. CONSTITUCION:	19/08/1992
FEC. INSCRIPCION:	25/03/1993	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

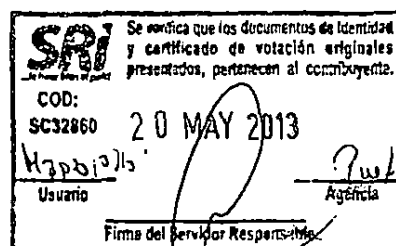
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0072

NUMERO RUC: 1791245245001

RAZON SOCIAL: FERRO & FERRO S.Á. DISEÑO Y CONSTRUCCION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/08/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.

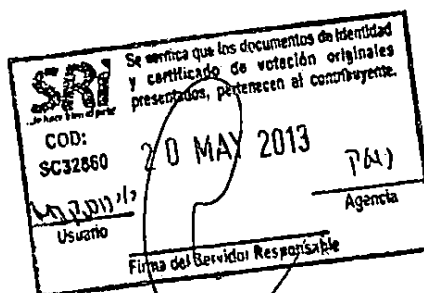
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 1412 Intersección: CORUÑA Referencia: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Edificio: TERRAZAS DEL VALLE Piso: 12 Oficina: 1202 Telefono Trabajo: 022228783 Fax: 022228783 Email: margaritape@yahoo.com

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

22 OCT. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBEV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

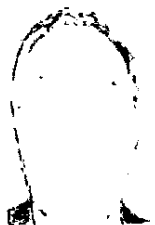
Fecha y hora: 20/05/2013 10:53:20

Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALIZACIÓN



CIUDAD DE QUITO IL. 170189538-1

Ciudadanía
Ponce Palacios
Luis Ricardo Nicanor
Pichincha
Quito
Gonzalez Suarez

Fecha de nacimiento 1940-10-11

Nacionalidad Ecuatoriana

Sexo M

Estado Civil Casado

Monica

Gomez de la Torre A



Instancia Superior

Oficina de Registro Civil de Jurisprudencia

24437222

Nombre completo Ponce Luis Ricardo

Apellido Pichincha

Quito

2011-12-15

Fecha de expedición

2021-12-15



[Signature]

[Signature]



[Handwritten mark]

SUPERIOR ABOGADO
 FERRO JOAQUIN

TORRE ELOISA

QUITO
 2014-04-08
 2024-04-08

V404C12242



000258162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

N. 170420190-2

CIUDADAMTA
 FERRO TORRE
 JOSE ALBERTO

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1947-02-20

ECUATORIANA

M
 CASADO
 CARLOTA MARIA DEL C
 PONCE P



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELABORADO POR EL REGISTRO CIVIL

004 - 0261

1704201902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

FERRO TORRE JOSE ALBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

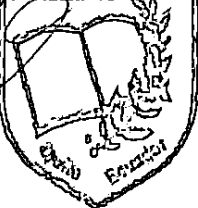
1

4

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40



Dr. Paola Anirade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



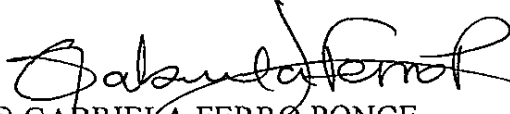
PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
A FAVOR DEL DR.
LUIS PONCE PALACIOS
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2014-17-01-040-P00 1627

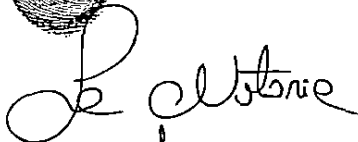
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de FEBRERO del año dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora arquitecta **GABRIELA FERRO PONCE**, de estado civil casada, Gerente General y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, conforme consta del documento habilitante que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase elevar a escritura pública el otorgamiento del siguiente poder especial: Comparece la señora arquitecta Gabriela Ferro Ponce, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, según poder que se agrega, y declara que

confiere poder especial, tan amplio como en derecho se requiere a favor del señor doctor Luis Ponce Palacios, para que comparezca ante notario público y suscriba a nombre y en representación de la antes indicada compañía, las escritura pública de fusión por absorción de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, compañía absorbente, e INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA S.A., compañía absorbida, y, luego, realice todos los trámites para la perfecta validez de dicha escritura, hasta su inscripción en los registro Mercantil y de la Propiedad.- La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número novecientos ochenta y cuatro (984). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) GABRIELA FERRO PONCE
c.c. 1710010529



Dr. Pablo Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERRO PONCE GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE A BUENO PALLARES

N. 171001052-9





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRO JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

IMPRESA DEL CENALUGO

[Signature]

[Signature]

IMPRESA DEL CENALUGO

IMPRESA DEL CENALUGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
NÚMERO DE CERTIFICADO
021 - 0135
CÉDULA
1710010529

FERRO PONCE GABRIELA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN TUMBACO
ZONA 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]
PROVINCIA QUITO
CANTÓN TUMBACO
ZONA 3



[Large handwritten signature]

Quito, 19 de Diciembre del 2011

Señora:
Gabriela Ferro Ponce
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION, en resolución tomada el día 15 de diciembre del 2011, le designó a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el periodo de cinco años. De conformidad con el Literal A del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, contenido en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 01 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992 y de acuerdo a la Escritura Pública de cambio de nombre de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por el de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION otorgada el 9 de mayo del año 2008, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del 2008.

La Representación Legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía.

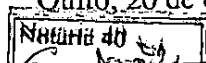
Ruego a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,


Carlota María del Carmen Ponce Palacios
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Gabriela Ferro Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N. 171001052-9, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Quito, 20 de diciembre del 2011




Gabriela Ferro Ponce
C.I. 171001052-9

RAZON DE CONFORMIDAD con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Con esta fecha queda Inscrito el presente

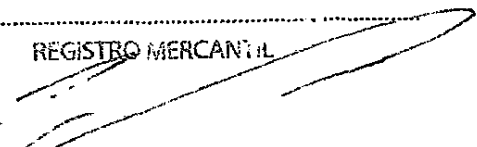
17372

documento bajo en No.....del Registro

Registro Nacional de Registro de Nombramientos Tomo No. 742
23 DIC 2011

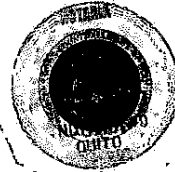


REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Quito, 15 de abril de 2013

Sñor Doctor:

JOSE ALBERTO FERRO TORRE

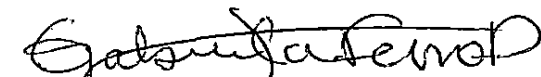
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A. en resolución tomada el 1 de abril de 2013, le designo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza, el 30 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio de 1991. La Representación Legal, judicial o extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía.

Solicito a usted, dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,



ARQ. GABRIELA FERRO PONCE
PRESIDENTE

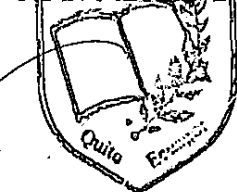
RAZON DE ACEPTACION: Yo José Alberto Ferro Torre, de nacionalidad Ecuatoriana, cédula de identidad N.170420190-2, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.

Quito, 15 de abril de 2013



DR. JOSE ALBERTO FERRO TORRE

C.I. 170420190-2



Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19726

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18189
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7591
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACION:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704201902	FERRO TORRE JOSE ALBERTO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 30/05/1991 NOTARÍA 11 UIO RM 17/06/1991 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

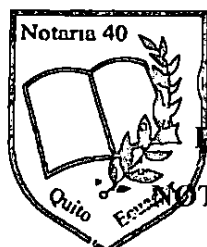
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

22 MAY 2013 13:30:51

IMP. ICM. es

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

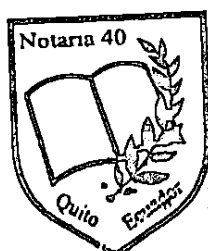


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital, modificación del objeto social, sustitución de estatutos y transferencia de bienes inmuebles de la compañía Ferro & Ferro S.A. Diseño y Construcción y (Absorbente), otorgada ante mí, el veinticuatro de febrero del dos mil catorce, tomé nota de la rectificatoria, aclaratoria y ampliatoria contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Nº 0153562



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

0073

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 17275

Matrículas Asignadas.-

Oficina número 9, con alícuota del 0.6166%, Oficina número 10, alícuota del 0.7497%, Oficina número 11, alícuota del 0.6536 y Oficina número 12, alícuota del 0.5693%, del Bloque B, que forma parte del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón.

El estacionamiento número CATORCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001674, estacionamiento número QUINCE, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, con matrícula número PRISC0001675, estacionamiento número DIECISEIS, alícuota cero punto cero ocho siete cuatro por ciento, del Primer Subsuelo del Edificio Proinco Calisto, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.-

OFICINA No. Trescientos cinco (305), SUPERFICIE: ciento un metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (101,80 m2), ALICUOTA: cero coma setenta y nueve por ciento (0,79%), PARQUEADERO NO. : S cuatro guión treinta y seis (S4-36) nivel menos once coma veinte (-11,20), SUPERFICIE: doce metros cuadrados (12 m2), ALICUOTA: cero coma cero cinco por ciento (0,05%), del Edificio Torre Mil Cuatrocientos Noventa y Dos, ubicado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón

Las Bodegas números sesenta y siete alícuota 0,031%, sesenta y nueve alícuota 0,022, setenta alícuota 0,025%, setenta y tres alícuota 0,026%, que forma parte del Edificio Ubicado en las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas (Esquina), situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.-

BENAL0072317 . Catastro: 0 Predio: 16684

BENAL0072318 . Catastro: 0 Predio: 68453

BENAL0072319 . Catastro: 0 Predio: 299863

BENAL0072320 . Catastro: 0 Predio: 299865

BENAL0072321 . Catastro: 0 Predio: 299866

BENAL0072322 . Catastro: 0 Predio: 299869

BENAL0072323 . Catastro: 0 Predio: 566245

BENAL0072324 . Catastro: 0 Predio: 566484

miércoles, 25 febrero 2015, 10:26:15 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

FERRO Y FERRO S.A DISEÑO en su calidad de COMPARECIENTES

INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS

Nº 0153561

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Revisor.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

0079

PP-0084137



AS

ARÍA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000

1

2 **RAZON No. 20151701011000310**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 **RAZON DE MARGINACIÓN.-** Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Rectificatoria, Aclaratoria y Ampliatoria a la escritura
9 pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital,
10 Modificación del Objeto Social, Sustitución de Estatutos y
11 Transferencia de Bienes Inmuebles de la compañía FERRO &
12 FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION Y (ABSORBENTE),
13 cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la
14 **FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIA**
15 **INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A. E**
16 **INMOBILIARIA MAXMARA INMOMAXMARA S.A.,**
17 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
18 **DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REPUBLICA**
19 **INMOREPUBLICA S.A.,** otorgada el primero de octubre de mil
20 novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa
21 Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se
22 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta de marzo del
23 dos mil quince.-

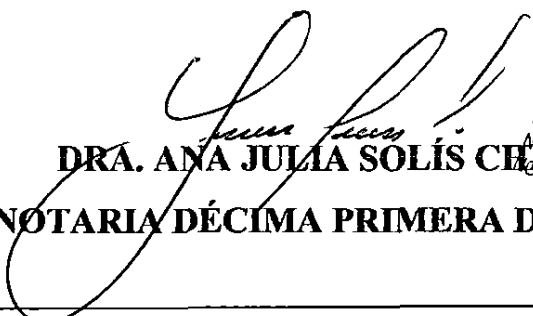
24

25

26

27

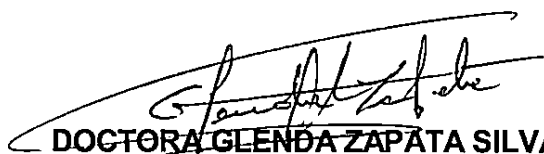
28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

0081

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A.**, de fecha 01 de Junio de 1992, actualmente denominada **FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION**; la RECTIFICATORIA, ACLARATORIA Y AMPLIATORIA A LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, SUSTITUCION DE ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCION Y (ABSORBENTE), en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, de fecha veinte y dos de octubre del dos mil catorce.- **Quito** a, **02 DE ABRIL DEL 2015.-**


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

